

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

Escuela de Posgrado



Nuevas instituciones para la gestión de los recursos naturales en la Amazonía peruana, el caso de las Comunidades Nativas del Bajo Urubamba

Tesis para obtener el grado académico de Magíster en
Desarrollo Ambiental
que presenta:

Diego Alfonso Gamarra Miyán

Asesor:

Zoila Martha Rodríguez Achung

Lima, 2022

Informe de Similitud

Yo, ...Zoila Martha Rodriguez Achung..., docente de la Escuela de Posgrado de la Pontificia Universidad Católica del Perú, asesor(a) de la tesis/el trabajo de investigación titulado

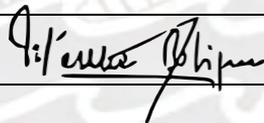
Nuevas instituciones para la gestión de los recursos naturales en la Amazonía peruana, el caso de las Comunidades Nativas del Bajo Urubamba

, del/de la autor(a) / de los(as) autores(a) Diego Alfonso Gamarra Miyán, dejo constancia de lo siguiente:

- El mencionado documento tiene un índice de puntuación de similitud de 7%. Así lo consigna el reporte de similitud emitido por el software *Turnitin* el 16/03/2003.
- He revisado con detalle dicho reporte y la Tesis o Trabajo de Suficiencia Profesional, y no se advierte indicios de plagio.
- Las citas a otros autores y sus respectivas referencias cumplen con las pautas académicas.

Lugar y fecha:

Lima, 29 de Marzo de 2023

Apellidos y nombres del asesor / de la asesora: <u>Rodriguez Achung, Zoila Martha</u>	
DNI:06176995	Firma 
ORCID: 0000-0002-4617-2778	

Resumen

La presente investigación busca entender cómo las Comunidades Nativas, principalmente machiguengas, del Bajo Urubamba vienen gestionando sus recursos naturales a través de la creación de nuevas instituciones, tomando en cuenta sus relaciones con el Proyecto Gas de Camisea (PGC) y el dinamismo político- económico que este megaproyecto implica. Para esto, planteamos la diferencia entre **instituciones creadas para la gestión, el cuidado y la vigilancia de los recursos** y aquellas creadas para el **uso de los recursos en nuevos proyectos productivos** que pueden estar complementando las prácticas tradicionales de las familias machiguengas. Como fuente fundamental de información se revisaron los estatutos comunales de las comunidades nativas, algunos vigentes desde la segunda mitad de la década de los 90s, pero centrándonos en los actualizados durante la última década. Para el acercamiento a las instituciones de manejo de proyectos productivos, se ha revisado el caso de la negociación colectiva realizada en marzo del 2018, entre la empresa Transportadora de Gas del Perú (TgP) y las Comunidades Nativas de la zona, representadas por miembros de las juntas directivas y sus federaciones, así como los alcances recogidos en reuniones comunales correspondientes a la primera fase de implementación de estos proyectos. Como Marco Teórico, se utilizan los postulados acerca del “Manejo de los bienes comunes” y la “Gobernanza Ambiental”. Los resultados de la investigación indican que existen condiciones para la formación de asociaciones autogestionarias en el manejo de sus recursos comunes que pueden perdurar en el tiempo. Las familias machiguengas toman acuerdos formales e informales que ordenan el desarrollo de la vida comunal, su relación con el cuidado del medio ambiente y el acceso y uso los recursos naturales del que estas dependen. Sin embargo, también están generando nuevas instituciones dirigidas a la administración de nuevos proyectos productivos. Finalmente, entender como dichos acuerdos se institucionalizan a través, principalmente, de las Asambleas comunales en normas, reglas y estrategias es de vital importancia para el futuro del pueblo machiguenga, en un contexto de cambio y surgimiento de nuevas expectativas acerca de su futuro.

Abstract

This research seeks to understand how the native communities, mainly Machiguengas, of the “Bajo Urubamba” have been managing their natural resources through the creation of new institutions, taking into account their relations with the Camisea Gas Project (PGC) and the political-economic dynamism that this megaproject implies. For this, we propose the difference between institutions created for the management, care and monitoring of resources and those created for the use of resources in new productive projects that may be complementing the traditional practices of Machiguenga families. As a fundamental source of information, the communal statutes of the native communities were reviewed, some in force since the second half of the 90s but focusing on those updated during the last decade. For a better approach to the institutions of management of productive projects, the case of the collective bargaining carried out in March 2018, between the company “Transportadora de Gas del Perú” (TgP) and the native communities of the area, represented by members of the boards of directors and their federations, as well as the scope collected in communal meetings corresponding to the first phase of implementation of these projects. As a Theoretical Framework, the postulates about the “Management of the commons” and Environmental Governance” are used. The results of the research indicate that there are conditions for the formation of self-managed associations in the management of their common resources that can last over time. Machiguengas families take formal and informal agreements that order the development of communal life, its relationship with the care of the environment and the access and use of the natural resources on which they depend, but they are also generating new institutions aimed at the administration of new productive projects. Finally, understanding how these agreements are institutionalized through, mainly, the communal Assemblies in norms, rules and strategies is of vital importance for the future of the Machiguenga people, in a context of change and emergence of new expectations about their future.



Dedicado al pueblo Machiguenga y su visión de un futuro mejor.

Agradecimientos

Mi profundo agradecimiento a mi asesora, por sus constantes alcances y guía en esta investigación y por ser la persona que me acercó por primera vez al pueblo Machiguenga.

A las federaciones nativas del Bajo Urubamba por la información prestada y su interés en el desarrollo de esta investigación.

A mi familia, fuente constante de inspiración y apoyo en mi desarrollo profesional y personal.



Índice de contenido

Resumen	i
Índice	v
Lista de Acrónimos	vi
Lista de cuadros.....	vii
Introducción	1
PRIMERA PARTE: MARCO DE LA INVESTIGACIÓN	2
CAPÍTULO I	
MARCO CONTEXTUAL Y METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN	2
1.1. Justificación.....	2
1.2. Objetivo general de investigación	2
1.3. Objetivos específicos de la investigación.....	3
1.4. Objeto de estudio	3
1.5. Sujeto de estudio	3
1.6. Área de estudio y problema socioambiental de investigación.....	4
1.7. Diseño metodológico.....	9
1.8. Matriz de preguntas y variables de investigación	13
CAPÍTULO II	
MARCO CONCEPTUAL: INSTITUCIONES, GOBERNANZA Y MANEJO DE LOS BIENES COMUNES	
.....	16
2.1. Marco de Análisis y Desarrollo institucional (ADI).....	16
2.2. Definición del concepto Gobernanza	19
2.2.1. Marco Analítico de la Gobernanza (MAG)	21
2.2.2. Gobernanza ambiental en la Amazonía peruana	24
2.2.3. Gobernanza indígena en el Perú	27
2.3. El gobierno de los bienes comunes	32
2.3.1. Atributos de formación de instituciones de autogobierno	37
SEGUNDA PARTE: ANÁLISIS DE RESULTADOS	
CAPÍTULO III	
ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS	42
.....	42
3.1. Procesos históricos relevantes en la historia del pueblo Machiguenga	42
3.2. Instituciones de gobierno del pueblo Machiguenga	45
3.2.1. Atributos de formación de instituciones de autogobierno en las comunidades Nativas del Bajo Urubamba	58
3.3. Principios de diseño de instituciones perdurables	65
3.3.1. “Instituciones anidadas” creadas para la vigilancia del territorio y sus recursos.....	67
3.3.1.1. El Programa de Monitoreo del Bajo Urubamba (PMAC-BU)	68
3.3.1.2. La Reserva Comunal Machiguenga (RCM).....	73
3.4. Arreglos institucionales e introducción de nuevos proyectos productivos	77
Conclusiones y reflexiones	87
Bibliografía	91

Lista de acrónimos

Proyecto Gas de Camisea	PGC
hectáreas de Bosque amazónico primario denso	BADP
Bosque amazónico primario semidenso	BAPS
Pacales de Bosque Amazónico	PBA
Reserva territorial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros	RTKNN
Transportadora de gas del Perú	TgP
Pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial	PICI
Base de Datos de Pueblos Indígenas u Originarios	BDPI
Dirección Regional de Agricultura	DRA
Organismo de Formalización de la Propiedad Informal	COFOPRI
Central de Comunidades Nativas Matsigenkas, Juan Santos Atahualpa	CECONAMA
Consejo Machiguenga del Río Urubamba	COMARU
Federación de Comunidades Nativas Yine Yami	FECONAYY
Comité de Gestión del Bajo Urubamba	CGBU
Marco de Análisis y Desarrollo institucional	ADI
Marco Analítico de la Gobernanza	MAG
Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	SINANPE
Áreas Naturales Protegidas	ANP
Decreto Ley	D.L.
Decreto Supremo	D.S.
Organismo Supervisor de los Recursos Forestales Maderables	OSINFOR
Estudios de Impacto Ambiental	EIA
Recursos de acervo común	RAC
Unidades de Gestión Comunal	UGC
Programa Ambiental Comunitario del Bajo Urubamba	PMAC-BU
Programa de Monitoreo Ambiental Comunitario Alto Urubamba	PMAC-AU
Programa de Monitoreo de Biodiversidad en Camisea	PMB
Asociación de Conservación del Parque Cutivireni	ACPC
Líquido de gas natural	LGN
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental	OEFA
Instituto Nacional de Recursos Naturales	INRENA
Reserva Comunal Machiguenga	RCM
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	SERNANP
Centro para el Desarrollo del Indígena Amazónico	CEDIA
Ministerio de Energía y Minas	MINEM
Ministerio del Interior	MININTER
Presidencia del Consejo de Ministros	PCM
Autoridad Nacional del Agua	ANA

Lista de Cuadros	
<i>Censo 2017 y BDPI comparados</i>	CUADRO I
<i>Censos de comunidades nativas comparados</i>	CUADRO II
<i>Tasa de crecimiento poblacional anual</i>	CUADRO III
<i>Resumen de Estatutos, actas, reuniones comunales y visitas de coordinación</i>	CUADRO IV
<i>Unidades de análisis y fuentes de información</i>	CUADRO V
<i>Matriz de preguntas y variables de investigación</i>	CUADRO VI
<i>Enfoque horizontal centrado en objetivos</i>	CUADRO VII
<i>Condiciones bajo las cuales los individuos cooperan en la apropiación de un RAC</i>	CUADRO VIII
<i>Atributos que facilitan la asociatividad</i>	CUADRO IX
<i>Principios de diseño de instituciones perdurables</i>	CUADRO X
<i>Reglas de frontera relacionadas con el reconocimiento como comunero</i>	CUADRO XI
<i>Reglas de posición a partir de la condición de comunero</i>	CUADRO XII
<i>Proyectos propuestos por Comunidad Nativa</i>	CUADRO XIII



Introducción

El planteamiento de esta investigación nace de la preocupación por el futuro de las familias y las comunidades del Bajo Urubamba en un contexto de cambio climático y del aumento de la población en centros nucleares como son las comunidades nativas. Asimismo, el cambio en sus expectativas está llevando a un viraje en su forma de vida que se traduce en el desarrollo de nuevos proyectos productivos en la zona.

El Bajo Urubamba es más reconocida porque en su territorio se desarrolla el Proyecto Gas de Camisea (PGC). Sin embargo, en este territorio también se asienta en un complejo sistema ecológico y heterogéneo de gran biodiversidad y es el hogar de diversos grupos indígenas amazónicos, entre los que destaca por su número y distribución, el pueblo Machiguenga, perteneciente a la familia etnolingüística Arawac y que, como numerosos pueblos amazónicos, practican actividades de autoconsumo basada en el acceso y uso de los recursos del bosque y los cuerpos de agua.

Las familias machiguengas están depositando muchas de sus expectativas en el desarrollo de nuevos proyectos productivos, con especial atención en la piscicultura. Estos proyectos están dirigidos a asegurar su seguridad alimentaria, pero también a la consecución de ingresos económicos que aseguren el futuro de sus familias y la continuidad de su cultura, dentro de sus propias comunidades y según su propia visión de desarrollo.

Durante mi trabajo en la zona he podido ver de cerca parte de este proceso, lo que me generó la necesidad de entender y aportar desde mi papel como científico social. En este sentido, creo que conocer las normas, estrategias y reglas que las comunidades vienen desarrollando puede ayudar a plantear proyectos y políticas que sean perdurables en el tiempo y brinden a estas comunidades herramientas de planificación que les sean de utilidad.

PRIMERA PARTE: MARCO DE LA INVESTIGACIÓN

CAPÍTULO I MARCO CONTEXTUAL Y METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Justificación

La presente investigación espera aportar a la comprensión de las instituciones creadas por las comunidades nativas del Bajo Urubamba, para el cuidado y la gestión de sus recursos naturales. En este sentido, el cuidado del medio ambiente, así como la gestión de nuevos proyectos productivos, son dos puntos importantes para entender los impactos futuros que podrían darse en el sistema socio ecológico de la zona conocida como el Bajo Urubamba.

1.2. Objetivo general de investigación

El objetivo de la presente investigación es aportar a la comprensión del gobierno los recursos comunes en las comunidades nativas, principalmente machiguengas, del Bajo Urubamba; a partir del análisis de las instituciones creadas para este fin.

Entender cómo estas comunidades nativas vienen gestionando sus recursos naturales a través de la creación de nuevas instituciones, debe tomar en cuenta sus relaciones con el Proyecto Gas de Camisea (PGC) y el dinamismo político- económico que este megaproyecto implica. Para esto, planteamos la diferencia entre **instituciones creadas para la gestión, el cuidado y la vigilancia de los recursos** y aquellas creadas para el **uso de los recursos en nuevos proyectos productivos** que pueden estar complementando o reemplazando las prácticas tradicionales de caza, pesca, recolección y horticultura por otras de desarrollo productivo como pueden ser la piscicultura o la crianza de aves menores.

1.3. Objetivos específicos de la investigación

- Aportar a la comprensión del manejo comunitario de los recursos naturales por parte de las comunidades nativas, principalmente machiguengas, del Bajo Urubamba.
- Conocer los cambios que sostienen el viraje de estas comunidades hacia diferentes proyectos productivos.
- Desde la perspectiva institucional del manejo de los bienes comunes, dar cuenta de las instituciones y de los arreglos adoptados por estas comunidades para el cuidado y gestión de sus recursos.

1.4. Objeto de estudio

El objeto de estudio es el gobierno de los bienes comunes en las comunidades nativas del Bajo Urubamba, a través del análisis de sus instituciones de cuidado y gestión de los recursos naturales.

1.5. Sujeto de estudio

El caso para analizar son las Comunidades Nativas, principalmente machiguengas, del Bajo Urubamba y las instituciones de cuidado y gestión de sus recursos naturales, centrándonos durante el periodo que comprende la última década (2010-2019).

1.6. Área de estudio y problema socioambiental de investigación

El área de estudio corresponde a la zona conocida como el Bajo Urubamba. Específicamente nos centramos en la porción del territorio ubicado en el departamento de Cuzco, provincia de la Convención y que se circunscribe al recientemente creado distrito de Megantoni¹. La importancia socioambiental de esta zona radica en tres factores: es un territorio de gran biodiversidad; es el hogar de diversos pueblos amazónicos; y en su territorio se desarrolla el Proyecto Gas de Camisea (PGC).

Pertenece a la ecorregión sudoeste del Amazonas, el Bajo Urubamba es “una de las veinticinco zonas más relevantes del mundo por su mega diversidad” (Rodríguez Achung, 2019, p. 33), siendo un sistema ecológico y heterogéneo que abarca alrededor de 1'068,881 hectáreas de “Bosque amazónico primario denso (BAPD), Bosque amazónico primario semidenso (BAPS) y Pacales de Bosque Amazónico (PBA); junto con áreas intervenidas por la unidad antrópica, tales como bosque secundario en recuperación, áreas desmontadas y cultivos” (PMB, s.f.).

Esta zona es también el hogar de diversos grupos indígenas entre los que destaca, por su número y distribución, el pueblo machiguenga. De esta manera, dadas las especiales condiciones socio ecológicas de la zona, se han creado importantes áreas naturales protegidas dentro y colindantes al Bajo Urubamba. Estas son, como menciona Rodríguez Achung (2019), el Parque Nacional del Manu (1973), la Reserva territorial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros (RTKNN) en 1990, la Reserva Comunal Machiguenga, la Reserva Comunal Asháninka y el Parque Nacional Otishi (creadas estas tres últimas el año 2003); y el Santuario Nacional Megantoni creado en 2004.

A inicios del siglo XXI, comenzaron las operaciones del PGC, operaciones “en lotes o blocks de demarcación continua superpuestos a territorios de las comunidades nativas y de la RTKNN” (Rodríguez Achung, 2019, p. 37). El gas de “Camisea es el mega yacimiento de gas más importante del Perú y uno de los más representativos de Latinoamérica” (Camisea, s.f.). Su explotación está

¹ LEY N° 30481. 2016.

a cargo de un consorcio de empresas² creado para la extracción de hidrocarburos de los lotes 88 y 56; y su procesado en la planta Malvinas. En una siguiente etapa, la empresa Transportadora de gas del Perú (TgP) se encarga del traslado “a través de un sistema de transporte conformado por dos ductos: uno de gas natural y otro de líquidos de gas natural” (TgP, s.f.) desde la planta Malvinas hasta la planta de fraccionamiento Lobería, ubicada en la provincia de Pisco.

Los datos poblacionales disponibles sobre el distrito de Megantoni indican la existencia de 23 comunidades nativas que cuentan con reconocimiento de personería jurídica y titulación³. Sobre población, se observan diferencias importantes dependiendo de la fuente. El último censo realizado indica una población total de 6969 habitantes⁴, de los cuales 4852 (alrededor del 70%) son pobladores pertenecientes a algún pueblo indígena u originario. Otra fuente importante de información es la Base de Datos de Pueblos Indígenas u Originarios (BDPI) del Ministerio de Agricultura, que indica una población nativa de 9152 habitantes y que toma los datos del II Censo de Comunidades Indígenas de la Amazonía realizado en 2007 y “los Directorios de comunidades nativas y campesinas del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI) hasta el año 2012” (BDPI, s.f.), además de otras fuentes⁵. El siguiente cuadro muestra ambas fuentes comparadas por Comunidad Nativa:

² Pluspetrol, Hunt Oil, SK Innovation, Tecpetrol, Repsol y Sonatrach, fuente: <https://camiseaesenergia.pe/>

³ Comunidades nativas reconocidas por la Municipalidad Distrital de Megantoni, <http://www.munimegantoni.gob.pe/> (visitada el 24 de setiembre de 2022). Los datos se corresponden con la Base de Datos de Pueblos Indígenas u Originarios (BDPI) del Ministerio de Cultura, sobre comunidades con personería jurídica y Titulación, <https://bdpi.cultura.gob.pe/> (visitada el 24 de setiembre de 2022). La BDPI indica también la existencia de otras 10 localidades sin tipo de identificación por la Dirección Regional de Agricultura (DRA) y 13 Asentamientos de Pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto in se enfrentan a elecciones inicial (PICl).

⁴ Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas.

⁵ “Principalmente la información proporcionada por las Direcciones Regionales de Agricultura (DRA) <https://bdpi.cultura.gob.pe/que-es-la-bdpi> (visitada el 24 de setiembre de 2022).

*Incluye tres localidades sin tipo identificado por la DRA. Ktaparay, Mashopo y Toshima de la etnia Machiguenga; y Mishahua de la etnia Yine Yami.

**En el Censo de 2017 no aparece la C.N. Koshiri, solo su anexo Campo Verde.

***En el Censo de 2017 La C.N. Porotobango fue censada separada de su anexo Maseka. La cantidad corresponde a la suma de ambas.

****En el Censo de 2017 La C.N. Kitigueti fue censada separada de sus anexos conocidos como Pamencharoni y Yoroato. El monto corresponde a la suma de las tres.

*****En el Censo de 2017 Timpía y Alto Timpía aparecen como comunidades separadas. La cantidad corresponde a la suma de ambas.

CUADRO I
Censo 2017 y BDPI comparados

Comunidades nativas	Etnia	Censo 2017	BDPI
Sensa	Yine-Yami	165	244
Sababantiari	Machiguenga	33	83
Koshiri	Machiguenga	134**	329
Ticumpinía	Machiguenga	292	324
Tangoshiari	Ashaninka	s.i.	99
Cashiriari	Machiguenga	103	209
Shivankoreni	Machiguenga	s.i.	365
Puerto Huallana	Machiguenga	s.i.	778
Segakiato	Machiguenga	s.i.	359
Nueva Vida	Machiguenga	81	203
Puerto Rico	Ashaninka	221	308
Porotobango	Machiguenga	74***	166
Mayapo	Machiguenga	145	590
Miaría	Yine-Yami	608	486
Nueva Luz	Machiguenga	460	689
Nuevo Mundo	Machiguenga	507	677
Camisea	Machiguenga	349	421
Kirigueti	Machiguenga	809****	1019
. Kitepampani	Machiguenga	s.i.	27
Taini	Kakinte	62	181
Timpía	Machiguenga	599*****	671
Camaná	Machiguenga	s.i.	924
Chirumbia	Machiguenga	s.i.	s.i.
Otros*		210	s.i.
TOTAL	23	4852	9152

Fuente: III Censo de Comunidades Indígenas (2017) y Base de Datos de Pueblos Indígenas (visitada el 24.09.2022).

Si comparamos solo aquellas comunidades que cuentan con datos de ambas fuentes, tenemos un total de 4642 habitantes en el Censo del 2017, mientras que la BDPI indica un total 6600, lo que representa una diferencia de casi 2000 habitantes entre estas. Esta diferencia representa dificultades a la hora de querer realizar análisis y cálculos detallados como la tasa de crecimiento anual. En esta línea, el siguiente cuadro presenta los datos de los tres censos realizados a comunidades indígenas de la Amazonia⁶, presentando solo los casos donde se tienen datos de las mismas comunidades:

⁶ Censos Nacionales 1993: IX de Población, IV de Vivienda y I de comunidades indígenas de la Amazonía. Censos Nacionales 2007: XI de Población, VI de Vivienda y II de Comunidades Indígenas de la Amazonía. Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas.

CUADRO II
Censos de comunidades nativas comparados

Comunidades nativas	Etnia	1993	2007	2017
Koshiri	Machiguenga	91	203	134
Ticumpinía	Machiguenga	340	324	292
Cashiriari	Machiguenga	106	209	103
Nueva Vida	Machiguenga	121	203	81
Mayapo	Machiguenga	243	283	145
Nueva Luz	Machiguenga	471	689	460
Nuevo Mundo	Machiguenga	307	468	507
Camisea	Machiguenga	263	351	349
Kirigueti	Machiguenga	647	1019	809
Timpía	Machiguenga	379	622	599
TOTAL	10	2968	4371	3479

Fuente: censos de comunidades indígenas. Elaboración propia

El cuadro muestra un aumento del 47% en el periodo 1993-2007, para luego disminuir en un 20% hacia el 2017. En base a estos datos se ha calculado la tasa de crecimiento poblacional anual:

CUADRO III
Tasa de crecimiento poblacional anual

Comunidades nativas	Etnia	1993-2007	2007-2017	1993-2017
Koshiri	Machiguenga	5.9	-4.07	1.63
Ticumpinía	Machiguenga	-0.34	-1.03	-0.63
Cashiriari	Machiguenga	4.97	-6.83	-0.12
Nueva Vida	Machiguenga	3.76	-8.78	-1.66
Mayapo	Machiguenga	1.09	-6.47	-2.13
Nueva Luz	Machiguenga	2.75	-3.96	-0.1
Nuevo Mundo	Machiguenga	3.06	0.8	2.11
Camisea	Machiguenga	2.08	-0.06	1.19
Kirigueti	Machiguenga	3.3	-2.28	0.94
Timpía	Machiguenga	3.6	5.08	1.93
TOTAL	10	2.8	-2.26	0.66

Fuente: censos de comunidades indígenas. Cálculos propios.

Las comunidades analizadas muestran entre 1993 y 2007 una tasa anual promedio de 2.80%, destacando las comunidades de Koshiri con 5.90%, Cashiriari con 4.97% y Nueva Vida con 3.76%. A continuación, resaltan las comunidades con mayor población, Timpía con 3.60%, Kiriguetti con 3.30% y Nuevo Mundo con 3.06%. Para el periodo 2007-2017, las comunidades descienden su tasa de crecimiento, con excepción de Nuevo Mundo que presenta un ligero aumento del 0.80% y Timpía que presenta un aumento de 5.08. En el primer periodo (1993-2007), la tasa de crecimiento se muestra muy superior al promedio nacional (1.60%)⁷, mientras que para el segundo (2007-2017) es muy inferior al promedio nacional (1%)⁸. En suma, tomando los datos oficiales, la tasa calculada para el periodo 1993-2017 muestra en promedio un crecimiento del 0.66%, caracterizado por un primer periodo (1993-2007) de aumento significativo, seguido de otro (2007-2017) de decrecimiento.

En este contexto, las comunidades nativas del Bajo Urubamba vienen creando diferentes instituciones dirigidas a la gestión de sus recursos naturales. Como se menciona en el objetivo de investigación, este estudio plantea la diferencia entre **instituciones creadas para el cuidado y la vigilancia de los recursos** y aquellas creadas para el **uso de los recursos en nuevos proyectos productivos** que pueden estar complementando o reemplazando las prácticas tradicionales de las comunidades nativas de la zona. De esta manera, el **problema socioambiental** está referido al cuidado del bosque y los cuerpos de agua, así como la gestión de nuevos proyectos productivos, dos puntos importantes para entender el cambio en las estrategias de subsistencia de estas comunidades y los impactos futuros que ello podría acarrear en el estado del sistema socio ecológico de la zona conocida como el Bajo Urubamba.

⁷Fuente INEI, <https://www.inei.gob.pe/> (visitada el 26 de setiembre de 2022).

⁸Fuente INEI, <https://www.inei.gob.pe/> (visitada el 26 de setiembre de 2022).

1.7. Diseño metodológico

Para la presente investigación se ha propuesto como fuente fundamental de información los Estatutos comunales de quince de las veintitrés comunidades nativas de la zona, algunos vigentes desde la segunda mitad de la década de los 90s, pero principalmente actualizadas durante la última década. El detalle de la muestra la componen dos comunidades correspondientes a la etnia Yine-Yami, dos comunidades Ashaninkas y once comunidades machiguengas.

Para un mejor acercamiento a las instituciones de manejo de proyectos productivos, tales como la piscicultura y la crianza de aves menores, revisaremos el caso de la negociación colectiva realizada en marzo del 2018, entre la empresa TgP y las comunidades nativas de la zona, representadas por miembros de las juntas directivas y sus federaciones; tales como la Central de Comunidades Nativas Matsigenkas, Juan Santos Atahualpa (CECONAMA), el Consejo Machiguenga del Río Urubamba (COMARU), la Federación de Comunidades Nativas Yine Yami (FECONAYY) y el Comité de Gestión del Bajo Urubamba (CGBU). Para esto, se revisaron las actas comunales y de negociación, así como los diarios de campo elaborados a partir de mi participación en el proceso de negociación e implementación de diferentes proyectos productivos en la zona.

El cuadro IV recoge el nombre de todas las comunidades nativas del Bajo Urubamba, sus etnias, así como la fecha de la última modificación de los Estatutos revisados, la fecha de las actas de los proyectos propuestos por las comunidades, la fecha de participación en reuniones comunales que tenían como objetivo la toma y/o ratificación de los acuerdos para la implementación de proyectos de desarrollo en cada comunidad; y otras visitas de coordinación e implementación de los diferentes proyectos, entre el periodo: julio del 2018 y enero del 2020.

CUADRO IV
Resumen de Estatutos, actas, reuniones comunales y visitas de coordinación

Comunidades nativas	Etnia	Año de modificación al estatuto	Fecha de actas de proyectos propuestos	Fecha de participación en reuniones comunales	visitas de coordinación e implementación 2018-2020
Sensa	Yine-Yami	1994	16/03/2018	12/09/2019	1
Sababantiari	Machiguenga	1996	8/05/2018		2
Koshiri	Machiguenga	1996	10/04/2018	17/09/2019	3
Ticumpinfa	Machiguenga	1996	4/05/2018	7/09/2019	4
Tangoshiari	Ashaninka	1997	Sin fecha		1
Cashiriari	Machiguenga	2004	13/04/2018	15/09/2019	4
Shivankoreni	Machiguenga	2015	2/04/2018		3
Puerto Huallana	Machiguenga	2015	9/05/2018	17/09/2018	4
Segakiato	Machiguenga	2016	3/05/2018	16/10/2018	3
Nueva Vida	Machiguenga	2016	23/04/2018	10/10/2018	3
Puerto Rico	Ashaninka	2017	19/03/2018	7/09/2018	2
Porotobango	Machiguenga	2017	22/05/2018	13/11/2019	1
Mayapo	Machiguenga	2019	5/04/2018		2
Miaria	Yine-Yami	2019	20/03/2018	10/09/2019	3
Nueva Luz	Machiguenga	2019	22/03/2018	9/01/2019	2
Nuevo Mundo	Machiguenga		26/03/2018	18/12/2018	3
Camisea	Machiguenga		11/05/2018	3/04/2019	3
Kirigueti	Machiguenga		25/04/2018	8/09/2019	8
. Kitepampani	Machiguenga		Sin fecha	1/02/2020	1
Taini	Kakinte		27/03/2018		2
Timpia	Machiguenga		6/05/2018	27/04/2019	4
Camaná	Machiguenga		21/05/2018		1
Chirumbia ⁹	Machiguenga				
TOTAL	23	15	22	16	60

Fuente: Estatutos comunales, Actas comunales y Diarios de campo. Elaboración propia

Finalmente, se han realizado entrevistas a profundidad a cinco informantes claves, así como la revisión de otras fuentes documentarias de diferentes organizaciones pertenecientes o que han trabajado en la zona. El cuadro VI muestra estas fuentes de información por unidad de análisis.

⁹ Esta comunidad si bien pertenece a la zona del Bajo Urubamba, no participo en las negociaciones, toma de acuerdos o en la implementación de alguno de los proyectos que son parte de esta investigación.

CUADRO V
Unidades de análisis y fuentes de información

Unidad de análisis	Detalle	Fuentes documentarias	Entrevistas/ diarios de campo
	<p>Normas consuetudinarias sobre la gestión y el cuidado/vigilancia de los recursos naturales.</p> <p>Nuevas instituciones formadas para la gestión y el cuidado/vigilancia de los recursos naturales.</p>	<p>Estatutos comunales (revisados)</p> <p>Actas de acuerdo comunales (revisados)</p> <p>CEDIA (revisado)</p> <p>Plan Maestro de la Reserva Comunal Machiguenga 2017-2021 (revisado)</p> <p>PMB (revisado)</p>	<p>Especialistas CEDIA que acompañaron el proceso de titulación comunal (No realizada).</p>
<p style="text-align: center;">Instituciones comunales para la gestión de los recursos naturales</p>	<p>Normas formales sobre el acceso y uso de los recursos naturales</p>	<p>Estatutos comunales (revisados)</p> <p>Actas de acuerdo comunales (revisados)</p> <p>CEDIA (revisado)</p> <p>Federaciones nativas (revisado)</p> <p>Plan de Desarrollo local concertado, Megantoni al 2030 (revisado)</p>	<p>Especialistas CEDIA que acompañaron el proceso de titulación comunal (No realizada).</p> <p>Representante del Comité de Gestión del Bajo Urubamba (CGBU):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cargo: Presidente. • Nombre: Miguel Ganosa Mendoza. • Fecha de entrevista: 20.04.2022 <p>Representante del Consejo Machiguenga del Rio Urubamba (COMARU):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cargo: Presidente. • Nombre: Agilio Marcelo Semperi. • Fecha de entrevista: 29.04.2022.

Unidad de análisis	Detalle	Fuentes documentarias	Entrevistas/ diarios de campo
Instituciones creadas para el cuidado y la vigilancia de los recursos	El caso del PMAC-BU	Registros e informes PMAC-BU (revisados) Pro-naturaleza (revisado)	Entrevistas representantes del PMAC-BU: <ul style="list-style-type: none"> • Cargo: Técnica socio ambiental. • Nombre: Marlene Piñarreal Serrano. • Fecha de entrevista: 30.04.2022. Entrevista Personal de Pluspetrol: <ul style="list-style-type: none"> • Cargo: ex relacionista comunitario. • Nombre: Anónimo. • Fecha de entrevista: 23.04.2022. Entrevistas especialistas de Pro-naturaleza (no realizada)
	ECA - Maeni de la Reserva Comunal Machiguenga	Estatutos comunales (revisados) CEDIA (revisado) Comité de Gestión de la Reserva Comunal Machiguenga (revisado)	Especialistas CEDIA (no realizada)
Instituciones creadas para el manejo de proyectos productivos	Piscicultura, crianza de aves menores, agricultura, forestales, entre otros.	Estatutos comunales (revisados) Actas de acuerdo comunal (revisados)	Notas de campo de las reuniones de negociación e implementación (realizada) Notas de campo sobre la implementación de los proyectos. (realizada) Entrevista a especialista en la zona: <ul style="list-style-type: none"> • Cargo: Especialista en acuicultura. • Nombre: Javier Vienrich Ganoza. • Fecha de entrevista: 08.10.2021

Fuente: Elaboración propia

1.8. Matriz de preguntas y variables de investigación

CUADRO VI

Matriz de preguntas y variables de investigación

N°	Preguntas de investigación	Preguntas secundarias	Dimensiones	Conceptos	Variables	Hipótesis
01	¿Cuáles son los procesos históricos relevantes en la historia del pueblo Machiguenga y que nuevos arreglos institucionales se están dando para la gestión y el cuidado de sus recursos?	¿Qué instituciones relevantes encontramos en la historia del pueblo Machiguenga?	Comunidades nativas y territorio comunal	Neo Institucionalismo: Relación Instituciones-economía-naturaleza Gobernanza ambiental Enfoque territorial	Instituciones consuetudinarias para el manejo de recursos naturales	Existen instituciones consuetudinarias
		¿Qué agentes externos han influido e influyen en la historia del pueblo Machiguenga?	Instituciones amazónicas	Neo Institucionalismo: Relación Instituciones-economía-naturaleza Gobernanza ambiental Enfoque territorial	Instituciones sociales relevantes impulsadas por agentes externos	Instituciones creadas en diferentes momentos, toman importancia según diferentes momentos históricos Existen momentos históricos que influyen en el surgimiento y mantención de las instituciones sociales relevantes en la zona
		¿Cómo se organiza la comunidad para el cuidado y manejo de sus recursos?	Comunidades nativas y territorio comunal Instituciones amazónicas	Manejo de los bienes comunes Estrategias de acceso y uso de los recursos Gobernanza ambiental	Instituciones consuetudinarias y "externas" para la gestión y cuidado de los recursos naturales	Se organiza a través de la comunidad nativa y las decisiones tomadas en asamblea comunal Los clanes familiares tienen mucha importancia en la toma de decisiones, así como en la administración de proyectos similares
		¿Qué atributos tiene la comunidad nativa como institución para el cuidado y manejo de los recursos naturales?	Gestión y cuidado de los recursos naturales	Manejo de los bienes comunes Estrategias de gestión y cuidado de los recursos Gobernanza ambiental	Arreglos institucionales para la gestión y el cuidado de los recursos naturales	La Asamblea comunal es relevante como mayor órgano de toma de decisiones Los acuerdos comunales dan cuenta de nuevos arreglos institucionales para el cuidado y manejo de sus recursos

N°	Preguntas de investigación	Preguntas secundarias	Dimensiones	Conceptos	Variables	Hipótesis
02	¿Cuáles son los procesos de cambio en el manejo y acceso a los recursos naturales que impulsan o incentivan la introducción de nuevos proyectos productivos?	¿Qué características especiales presenta el desarrollo de diferentes proyectos productivos en la zona?	Comunidades nativas y territorio comunal Instituciones amazónicas	Neo Institucionalismo: Relación Instituciones-economía-naturaleza Gobernanza ambiental Estrategias de gestión y cuidado de los recursos Manejo de los bienes comunes	Procesos de cambio en el manejo y cuidado de los recursos naturales Características de los proyectos productivos en la zona	Hay cambios en los hábitos sociales de las comunidades que están impulsando la introducción de estos proyectos. Estos cambios están dirigidos a disminuir el riesgo en la consecución de proteínas para la subsistencia y para aumentar los ingresos monetarios.
03	¿Cuáles son los nuevos proyectos por los que las comunidades optan para garantizar el acceso a recursos proteicos e ingresos económicos?	¿Hay alguna preferencia por algún tipo de proyecto?	Comunidades nativas y territorio comunal Instituciones amazónicas	Neo Institucionalismo: Relación Instituciones-economía-naturaleza Gobernanza ambiental Estrategias de gestión y cuidado de los recursos Manejo de los bienes comunes	Proyectos propuestos en la zona de estudio Proyectos ejecutados en la zona de estudio	Los proyectos propuestos y ejecutados responden a cambios en los hábitos socio ecológicos referidos al acceso y uso de sus recursos naturales Experiencias previas en proyectos similares muestran la dificultad de la implementación de proyectos de manejo comunitario en la zona Estas experiencias han ayudado para la formación de un discurso que cuestiona propuestas de manejo comunitario Hay aceptación de propuestas de manejo de estos recursos basadas en la administración familiar nuclear y familiar extensa.

N°	Preguntas de investigación	Preguntas secundarias	Dimensiones	Conceptos	Variables	Hipótesis
04	¿Se están dando nuevos arreglos institucionales en la comunidad producto de estos proyectos y qué tipo de arreglos son?	¿Existen condiciones para la formación de nuevos arreglos institucionales?	Comunidades nativas y territorio comunal Instituciones amazónicas	Manejo de los bienes comunes Gobernanza ambiental Economía del don	Condiciones bajo las cuales los individuos cooperan en la apropiación de un RUC	<p>Existen condiciones para la formación de nuevos arreglos institucionales basados en la cooperación</p> <p>Los acuerdos comunales dan cuenta de nuevos arreglos institucionales para la administración de proyectos productivos</p> <p>Experiencias previas en proyectos similares muestran la dificultad de la implementación de proyectos de manejo comunitario en la zona</p> <p>Estas experiencias han ayudado para la formación de un discurso que rechaza propuestas de manejo comunitario</p> <p>Hay aceptación de propuestas de manejo de estos recursos basadas en la administración familiar nuclear y familiar extensa.</p>
		¿Esta comunidad cuenta con atributos que puedan facilitar la formación de instituciones de manejo de recursos de acervo común exitosos?	Comunidades nativas y territorio comunal Gestión y cuidado de los recursos	Manejo de los bienes comunes Economía del don	Condiciones para el surgimiento de instituciones de manejo de bienes comunes de larga duración	Según la teoría especial de manejo de recursos de acervo común, esta comunidad cuenta con los atributos iniciales para construir instituciones cooperativas de manejo de recursos de larga duración

Fuente: Elaboración propia

CAPÍTULO II

MARCO CONCEPTUAL: INSTITUCIONES, GOBERNANZA Y MANEJO DE LOS BIENES COMUNES.

2.1. Marco de Análisis y Desarrollo institucional (ADI).

Para los objetivos de la presente investigación, planteamos centrarnos en las instituciones creadas para el cuidado y vigilancia de sus recursos naturales y que giran alrededor de las estrategias dirigidas al fortalecimiento de las comunidades y sus formas de representación, el aumento de sus capacidades de negociación y a la “apropiación de estrategias de conservación de áreas circundantes a sus comunidades” (Rodríguez Achung, 2019, p. 39). De igual manera, para el acercamiento a las instituciones creadas para el manejo y uso de sus recursos en proyectos productivos, consideramos relevantes las estrategias referidas a la consecución de la seguridad alimentaria, pero también a la obtención de recursos monetarios.

En primer lugar, usamos la definición de instituciones desde la perspectiva del marco de Análisis y Desarrollo institucional (ADI) planteado por Elinor Ostrom. Según esta autora, en el desarrollo de su vida, los seres humanos “se enfrentan a elecciones respecto a las acciones y estrategias que llevan a cabo, elecciones que poseen determinadas consecuencias para ellos mismos y para otros” (Ostrom, 2013, p.39). Para Ostrom (2013) las interacciones humanas se organizan y estructuran a través de instituciones sociales que toman la forma de “prescripciones” de lo que se puede o no hacer en una situación de acción determinada. Así, las instituciones “conforman el sistema de reglas de juego — formales o informales— en que interactúan las personas, y que tanto la continuidad como el cambio institucional condicionan los resultados políticos, económicos y sociales de esa interacción” (Lanegra,2013, p. 29). En suma, podemos afirmar que las instituciones dirigen las conductas políticas y económicas de los individuos, sin embargo, como Kaup (2015) afirma, también es necesario tomar en cuenta la relación entre la humanidad y el mundo natural donde se desarrollan sus interacciones; y como ésta influye en cómo los actores perciben y persiguen sus intereses.

Las interacciones entre seres humanos y organizaciones se dan dentro de lo que Ostrom llama “arena de acción”, definida como “el lugar donde dos unidades —los participantes y una situación de acción— interactúan, mientras se ven afectadas por variables exógenas (...) y producen resultados que afectan a los participantes y las situaciones de acción” (Ostrom,2013, p.51). Asimismo, estas variables exógenas son definidas como: “las reglas que emplean los participantes para ordenar sus relaciones; las características del mundo biofísico sobre el que se interviene en estos campos, y la estructura de la comunidad de carácter más general en la que se ubica cualquier campo de acción” (Ostrom, 2013, p. 54).

Las reglas que emplean los participantes son de manera general un tipo de “enunciado institucional”. “Estos enunciados describen oportunidades y limitaciones que crean expectativas en el comportamiento de los demás actores” (Ostrom, 2013, p.196). De esta manera, abarcan “un amplio conjunto de limitaciones y oportunidades lingüísticas compartidas que prescriben, permiten o recomiendan acciones o resultados a los participantes en una situación de acción” (Ostrom, 2013, p.196). El marco de Análisis y Desarrollo institucional (ADI) indica que los enunciados institucionales se dividen, según sus componentes, en estrategias, normas y reglas. Las estrategias y normas “se comprenden mejor como atributos de la comunidad” (Ostrom, 2013, p. 196), mientras que las reglas operan en los procesos de toma de decisiones, influyendo en los resultados e interacciones de las arenas de acción. Así, “las reglas operan de un modo tan específico en las situaciones de acción que los analistas deben saber cuándo un enunciado institucional es una regla y cuándo no lo es” (Ostrom, 2013, p. 196).

Ostrom (2013) plantea una primera mirada general, distinguiendo tres tipos de reglas. Las primeras son las “reglas operativas”, que influyen directamente en las decisiones cotidianas y pertenecen a la costumbre informal y la tradición; las segundas las “reglas de elección colectiva”, que corresponden al nivel del gobierno, determina los participantes e influyen en la validez de las reglas operativas. Finalmente, tenemos las “reglas de elección constitucional” definidas por Brennan y Buchanan (1985); así como Buchanan y Tullock, (1962)

como aquellas que “afectan las actividades de elección colectiva al determinar quién puede ser electo como participante y las reglas que habrán de usarse en la elaboración del conjunto de reglas de elección colectiva que, a su vez, influyen en el conjunto de reglas operativas” (como se citó en Ostrom, 2013, p. 102).

El siguiente paso en la clasificación de reglas es el uso de la gramática ADICO (por sus siglas en inglés), una herramienta del marco ADI que se emplea para el análisis de enunciados institucionales. “La sintaxis general de esta gramática incluye cinco componentes: [ATRIBUTOS], [DEÓNTICO], [OBJETIVO], [CONDICIONES], y [O DE LO CONTRARIO]” (Ostrom, 2013, p. 198). La combinación de estos componentes permite separar los enunciados institucionales en reglas, normas y estrategias; donde “las reglas contienen los cinco componentes (ADICO). Las normas contienen cuatro componentes (ADIC) y las estrategias compartidas contienen tres componentes (AIC)” (Ostrom, 2013, p. 199). A continuación, la clasificación se puede hacer a partir de cualquiera de estos componentes. Para esta investigación, se propone un enfoque horizontal centrado en los objetivos y que permita “clasificar las reglas a partir de la situación de acción que se ve más directamente afectada por ellas” (Ostrom, 2013, p. 254). Así, “al centrarnos en la relación directa entre el objetivo de una regla y el componente de la situación de acción que se ve afectado, podemos clasificar, las reglas de modo que facilite el análisis del cambio estructural” (Ostrom, 2013, p.257).

CUADRO VII
Enfoque horizontal centrado en objetivos

Tipo de regla	Verbo básico del objetivo	Componente de la situación de acción regulado
Posición	Ser	Posiciones
Frontera	Entrar o salir	Participantes
Elección	Hacer	Acciones
Agregación	Afectar conjuntamente	Control
Información	Enviar o recibir	Información
Pago	Pagar o recibir	Costos/beneficios
Alcance	Ocurrir	Resultados

Fuente: Adaptado de Ostrom (2013, p.259)

Finalmente, a partir de la teoría planteada por esta autora y los objetivos de esta investigación, podemos afirmar que el reto está en el análisis de las instituciones, entendidas como “reglas de juego”, y las organizaciones que son relevantes para el gobierno del medio ambiente, los recursos naturales y las poblaciones nativas en la Amazonía peruana.

2.2. Definición del concepto Gobernanza.

Para entender mejor el proceso por el cual surgen las instituciones de gobierno, utilizamos el concepto de **gobernanza**. En primer lugar, Jessop (1998) afirma que el término proviene de la raíz griega “*gubernaculum*, nombre del timón del barco en la antigua Grecia” (como se cita en Fontaine & Velasco, 2011, p. 27). Luego, “en francés de la baja Edad Media, se convierte en sinónimo de «gobierno», con un sentido explícitamente jerárquico. Toma el mismo sentido en inglés, español y portugués” (Hufty, 2009, p. 78-79). Durante la década de los 90s, a partir de las reformas neoliberales impulsadas por el Banco Mundial (BM) y el Fondo Monetario Internacional (FMI), “se editó una vasta literatura sobre indicadores de *governance* (gobernanza) y a la par se acuñó la idea de una buena gobernanza (*good governance*), imponiendo una lógica prescriptiva a la administración pública” (Fontaine & Velasco, 2011, p. 28). El BM, en este periodo, desarrolla “una serie de criterios de calidad de la gobernanza (en América Latina, se tradujo por gobernabilidad) destinados a la evaluación de las normas y las prácticas de Estados u organizaciones y que se aplicará para guiar los objetivos de los programas del BM o evaluar algunas solicitudes de financiación” (Hufty, 2009, p. 79). El objetivo era la medición de variables como “la eficiencia, la legitimidad de un sistema y una mayor cualificación o aumento de la democracia” (Andrade, 2011, p. 117). Hufty (2009) define esta noción de gobernanza como “marco normativo” y, como tal, alejada del campo científico en cuanto “se inspiran en las prácticas políticas, en los principios filosóficos y en objetivos consustanciales a algunas sociedades: otras prácticas y principios son concebibles, remitiendo a otros tipos de objetivos, igualmente legítimos en su sociedad de origen” (Hufty, 2009, p. 80). Existe entonces, en este periodo, una instrumentalización del término con el planteamiento de principios e indicadores que midan la eficacia en la aplicación de prácticas y políticas que subyacen a

una única “buena gobernanza” y que no permite el análisis de la complejidad social que implica la toma de decisiones, ignorando que “no existe un solo criterio sobre “buena gobernanza”, porque está sujeta a los estilos de política que apliquen los gobiernos” (Fontaine & Velasco, 2011, p. 29).

Otras definiciones del concepto de gobernanza se dan a partir de lo que Hufty menciona como “marco analítico para los sistemas de coordinación no jerárquicos” (2009, p. 81). Los aportes a esta definición vienen, en primer lugar, desde la sociología de las organizaciones que presta atención a “los mecanismos concretos y las instituciones que permite la coordinación entre las unidades de una organización, el arbitraje de las divergencias, el mantenimiento de la cohesión del conjunto y la gestión de los costos de transacción implicados en un control más horizontal que vertical” (Hufty, 2009, p. 81). En la segunda mitad del siglo XX, se vive una complejización de las relaciones internacionales. Según Hufty (2009) La firma de convenios, acuerdos y tratados internacionales son la base de una institucionalización del escenario internacional, donde el concepto de “gobernanza global” surge para comprender la elaboración y los esfuerzos de coordinación que caracterizan a acuerdos de alcance supranacional. La Comisión sobre la Gobernanza Global proporciona en 1995, una definición de gobernanza que incluye una variedad de protagonistas (oficiales o no), así como los acuerdos formales e informales:

El conjunto de los distintos medios por los cuales los individuos y las instituciones, públicas y privadas, administran sus asuntos comunes. Es un proceso continuo de cooperación y compromisos entre intereses diversos y conflictivos. Incluye las instituciones oficiales y los regímenes dotados de poderes ejecutorios muy, así como los acuerdos informales sobre los cuales el pueblo y las instituciones cayeron de acuerdo o que perciben ser de su interés (como se citó en Hufty, 2009. p.82).

La tercera corriente corresponde al de la “gobernanza moderna”, un cambio en cómo se percibe y se conducen los asuntos públicos a partir del cuestionamiento del papel del Estado y su racionalidad jerárquica. El análisis de los mecanismos que regulan la sociedad se concentra ahora en redes autoorganizadas y asociaciones, es el surgimiento de nuevos protagonistas locales e internacionales: “en analogía con las relaciones internacionales, esta

corriente está vinculada a la percepción en la que el Estado perdió o delegó una parte creciente de su poder y sus competencias, en favor de distintas entidades locales, nacionales e internacionales” (Hufty,2009, p. 83).

Estas tres corrientes que componen el “marco analítico para los sistemas de coordinación no jerárquicos” comparten estas “propuestas generales: los protagonistas y lugares de decisión son múltiples y distintos; las relaciones entre los protagonistas son horizontales más que verticales; y las interacciones son autorreguladas” (Hufty,2009, p. 80). No obstante, presentan también en general una visión normativa o prescriptiva que se traduce en la aparición de “buenas prácticas” empresariales (para la sociología de las organizaciones) o establecer un orden en la gobernanza internacional basada en el consenso más que en las relaciones de poder; ignorando, según Smouts (1998) “las interrogantes sobre la naturaleza de los arreglos producidos y de su adecuación a los problemas de fondo” (como se citó en Hufty,2009. p.83). Mientras que, en el caso de la “gobernanza moderna”, descansa en supuestos -como el debilitamiento del Estado- que deben ser demostrados y no plantea una metodología específica, sino que la “mayoría de los textos que integran esta perspectiva permanecen en los análisis generales y en una percepción que destaca ampliamente el sentido común” (Hufty,2009, p. 84).

2.2.1. Marco Analítico de la Gobernanza (MAG).

Como señalan Fontaine y Velasco (2011) un acercamiento más analítico al concepto debe dejar de lados los supuestos de la visión normativa o prescriptiva, contemplar que no hay una única gobernanza, sino que depende del contexto social e histórico donde se configura y donde puede ser estudiado. Así, el “concepto de gobernanza se configura de acuerdo al sistema que conforma, por esto sus características pueden diferenciarse entre sí y manifestarse de distintas formas, de acuerdo al ámbito de acción al que se refiera” (Andrade,2011, p. 17). Delimitando aún más el concepto, Hufty define la gobernanza como “una clase de hechos sociales y un objeto de estudio. Gobernanza se refiere a los procesos colectivos, formales tanto como informales, que determinan en una sociedad cómo se toman decisiones y se

elaboran normas sociales en relación a asuntos públicos” (2009, p.86). De igual manera, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) define la gobernanza de manera similar, refiriéndola como “los medios y capacidades de acción colectiva mediante las cuales una sociedad define sus metas y prioridades promoviendo la cooperación alrededor de ellas. Esos medios incluyen políticas, leyes, decretos, normas, instrumentos e instituciones” (como se citó en Andrade,2009, p. 42).

A partir de su definición más operacional, Hufty (2009) plantea una metodología que identifica la forma como la gobernanza influye en otras variables dependientes; y que permita tener resultados que puedan ser comparativo y generalizables. Para esto, propone el “Marco Analítico de la Gobernanza” que “consta de cinco categorías analíticas: los problemas; los actores; los puntos nodales; las normas; y los procesos” (Hufty,2009, p. 88). A continuación, se presenta un resumen de los conceptos presentados por Hufty (2009):

- **Definición del problema:** el problema representa lo que “está en juego”. Como construcción social, admite una pluralidad de visiones que son parte de un juego de poder del que el investigador debe estar consciente para la reconstrucción de una problemática en planteamientos sociológicos.
- **Las normas:** son los acuerdos y decisiones entre actores que determinan tanto las reglas como lo que está en juego, así como de quién tendrá la legitimidad de formularlas. Cuando son recurrentes se convierten en instituciones que pueden ser estudiadas. Según su naturaleza, las normas pueden ser legales, formales e informales; mientras que, según su efectividad, se dividen en meta normas (premisas y principios estructurales que orientan de manera general la vida social), normas constitutivas (definen los mecanismos organizativos e institucionales del escenario estudiado) y normas regulativas (definen las reglas de conducta y los tipos de sanciones).

- **Los actores:** el análisis se centra en un análisis situacional del poder relativo de los actores en el proceso de la gobernanza. Para esto, se debe observar los recursos disponibles (simbólicos, económicos, de capital social y capital cultural); “la voluntad y capacidad de movilizar los recursos; la movilización efectiva en el proceso de gobernanza analizado; y la interacción estratégica con los demás actores” (Hufty,2009, p. 93). A partir de la dimensión objetiva y subjetiva de estas variables, se clasifican los actores en tres categorías: **Estratégicos, relevantes y secundarios**. Las normas influyen y encausan las interacciones entre los actores, permitiendo, a su vez, una clasificación según su naturaleza y su objetivo en **transacciones de negociación** o “reglas colectivas relativas a la transferencia del derecho de propiedad (...) suponen una relación de igualdad de derecho entre los actores” (Hufty,2009, p. 95); **transacciones de dirección** (se basa en un principio de eficiencia que organiza las relaciones de producción y de trabajo, colocando a los actores en relaciones de desigualdad económica y jurídica); **transacciones de repartición:** organizan la racionalización y distribución de las riquezas producidas según el principio de sumisión al gobierno o a la autoridad” (Hufty,2009, p. 95); y las **transacciones de reciprocidad**, relacionadas al capital social y al intercambio de dones que implican un sistema de deuda moral que ayuda a solidificar el tejido social.
- **Los puntos nodales:** similares a las “arenas de acción” descritas por Ostrom, “son interfases sociales definidas en espacios físicos o virtuales (...) donde convergen varios problemas, actores, procesos y se toman decisiones, se concluyen acuerdos y se elaboran normas sociales” (Hufty,2009, p. 96). En este sentido, su identificación y análisis “permite analizar las condiciones existentes (favorables y desfavorables) en un proceso de cambio” (Hufty,2009, p. 96)
- **Los procesos:** “son sucesiones de estados por los que pasa un sistema. Introducen la historicidad a los modelos de gobernanza” (Hufty,2009, p. 96). De esta manera, “el análisis de los procesos de cambio busca identificar los patrones de evolución de los puntos nodales, la trama de

interacciones entre actores y su relación con los cambios de las reglas de juego” (Hufty,2009, p. 96).

2.2.2. Gobernanza ambiental en la Amazonía peruana

A partir de lo expuesto, podemos entender de manera específica a la gobernanza ambiental como “the set of regulatory processes, mechanisms and organizations through which political actors influence environmental actions and outcomes” [el conjunto de procesos regulatorios, mecanismos y organizaciones a través de las cuales los actores políticos influyen en las acciones ambientales y resultados] (Lemos & Agrawal, 2006, p. 298). El objetivo es entender qué instituciones son relevantes para el gobierno del medio ambiente y los recursos naturales en un escenario global donde “la gobernanza ambiental responde cada vez más a preocupaciones y procesos de toma de decisiones globales, aunque estos no sean necesariamente vinculantes” (Fontaine et al., 2007, p. 14).

La historia del conservacionismo forestal peruano es también la historia de expansión del comercio internacional, de la interacción de dinámicas internacionales y procesos locales. Orihuela (2014) sostiene, siguiendo los postulados de Karl Polanyi, que para el caso de la realidad amazónica se puede hablar de un “doble movimiento”. Uno es el movimiento de los “mercados autorregulados” que mercantilizan la Amazonía en tierra o recursos naturales. El segundo, un contra movimiento de regulación y protección ambiental que, a su vez, “se divide en dos. Sobre una corriente internacional de regulación conservacionista en la Amazonía ha tomado lugar una difusión de una regulación indigenista que favoreció la provisión de derechos colectivos sobre tierra y recursos amazónicos” (Orihuela, 2014, p.57). La construcción global de este contra movimiento se ha cristalizado en tratados y normas internacionales, como El Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes y la implementación de mecanismos de Consulta Previa en la legislación nacional. La relación dialéctica entre estos dos “movimientos” cambia las instituciones sociales y “da nueva forma al avance de los intereses económicos y políticos del comercio internacional” (Orihuela, 2014, p. 56). Entonces, en este

proceso, la globalización modifica la antigua gobernanza, dando forma a una nueva donde se expresan las fuerzas del comercio internacional.

En el caso del Perú, las instituciones formales para la gobernanza del medio ambiente tienen tres formas específicas, las áreas naturales protegidas, las comunidades nativas y las concesiones forestales. Orihuela (2014) sostiene que el establecimiento de un Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE) en el Perú, tiene un desarrollo tardío en comparación con otros países del continente. El primer antecedente, continuando con este autor, fue la norma legal de 1963 (Decreto Ley N.º 14552) promulgada por el gobierno militar; y que impulsa un mejor control del territorio al introducir los conceptos de “parque nacional”, reserva forestal” y bosque nacional”.

Las ANP, “independientemente de su categoría formal (...) es zonificada” (Orihuela,2014, p.55), en base a los diferentes servicios ambientales, ecosistémicos, históricos y paisajísticos que ofrecen. Ahora, una visión tal vez más económica de las Áreas Naturales Protegidas (ANP), las puede dividir entre aquellas de uso indirecto y de uso indirecto. La Ley N.º 26834, “Ley de áreas Naturales Protegidas” aprobada el año de 1997, en su Artículo N.º21 estipula que “no se permite la extracción de recursos naturales, así como modificaciones y transformaciones del ambiente natural. Son áreas de uso indirecto los Parques Nacionales, Santuarios Nacionales y los Santuarios Históricos” (Diario Oficial El Peruano,1997, p.150723). Asimismo, este mismo Artículo define las zonas de uso directo como aquellas “que permiten el aprovechamiento o extracción de recursos, prioritariamente por las poblaciones locales, en aquellas zonas y lugares y para aquellos recursos, definidos por el plan de manejo del área” (Diario Oficial El Peruano,1997, p.150723). Finalmente, “son áreas de uso directo las Reservas Nacionales, Reservas Paisajísticas, Refugios de Vida Silvestre, Reservas Comunales, Bosques de Protección, Cotos de Caza y Áreas de Conservación Regionales” (Diario Oficial El Peruano,1997, p. 150723).

En cuanto a su gobernanza, las ANP cuentan con un jefe de área, un comité de Gestión y un Plan Maestro; mientras que el sistema en su conjunto cuenta con un Plan Director. Asimismo, hay que tener presente que las ANP cuentan, en muchos casos, con comunidades nativas dentro o colindantes a sus

territorios, donde tienen derecho a un uso especial del territorio, delimitado por sus prácticas tradicionales a través del “Régimen Especial de Administración de Reservas Comunales¹⁰”. En el caso de bosques que no son territorio comunal ni ANP, tenemos lo que podríamos llamar como “tierras de dominio público” (Orihuela, 2014, p. 62) y que representan “el 53 % del bosque amazónico que legalmente no es área natural protegida ni tierra de comunidad nativa y que está en la posibilidad de ser concesionado a empresarios” (Orihuela, 2014, p. 62). Estos territorios se encuentran bajo la gestión del Organismo Supervisor de los Recursos Forestales Maderables (OSINFOR).

Sobre lo expuesto, se puede afirmar que hay componentes de institucionalidad participativa desde el diseño del sistema, sin embargo, lo relevantes en este punto es si “¿importa el Plan Maestro y demás productos del planeamiento participativo, o la deforestación y el uso de tierras responden solo al mecanismo de precios?” (Orihuela, 2014, p. 54). En esta línea, la Constitución Política de 1993 en su Artículo N.º21 “promueve el uso sostenible de sus recursos naturales” (Constitución Política del Perú, 2022, p. 46), en su Artículo N.º68 la “conservación de la diversidad biológica y áreas naturales protegidas” (Constitución Política del Perú, 2022, p. 46); así como en su Artículo N.º2.22, donde reconoce el derecho fundamental de la persona a “gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida”(Constitución Política del Perú, 2022, p. 15) . Sin embargo, la misma Constitución también define que “los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación. El Estado es soberano en su aprovechamiento” (Constitución Política del Perú, 2022, p. 46). Es así que, como afirma Orihuela (2014), el desarrollo de las industrias extractivas en un mundo globalizado está en estrecha relación con las normas internacionales, y con una cultura de defensa del medio ambiente y de los derechos indígenas de participación en la toma de decisiones.

¹⁰ RESOLUCION DE INTENDENCIA N.º 019-2005-INRENA-IANP. 2005

2.2.3. Gobernanza indígena en el Perú

De acuerdo con Andrade (2011) y dentro del “doble movimiento” descrito líneas arriba, existen al menos dos niveles de importancia para la gobernanza indígena que operan de manera interrelacionada. Por un lado, se refiere al “reconocimiento externo de los derechos indígenas y, por otra parte, la eficacia de los sistemas internos de gobernanza, es decir, el cuerpo de derechos consuetudinarios, la organización social y las interrelaciones tradicionales con el ambiente” (Andrade,2011, p.121). Entonces, a la luz de su propio desarrollo, “gobernanza indígena puede definirse en términos generales, como las formas de gobierno, autogobierno y ejercicio autónomo de los pueblos indígenas en definir sus asuntos propios (estructura organizativa, instituciones, reglas y mecanismos de control social, entre otros aspectos)” (Andrade,2011, p. 117).

Centrándonos en la formación de las Comunidades Nativas en el Perú, sus derechos están incluidos de manera general en la Constitución Política de 1993 que, en su Artículo N.º2.19, reconoce como fundamental de la persona el derecho a “su identidad étnica y cultural. El Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación” (Constitución Política del Perú,2022, p. 15). Con respecto a las comunidades, la misma Constitución en su artículo N.º89, ratifica la existencia legal y la personería jurídica de las comunidades, así como su autonomía en asuntos económicos y administrativos, la organización y el trabajo comunal; y la libre disposición de sus tierras (2020, p.57). De igual manera, su artículo N.º 149 reconoce el derecho de las comunidades nativas a “ejercer las funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial de conformidad con el derecho consuetudinario, siempre que no violen los derechos fundamentales de la persona” (Constitución Política del Perú,2022, p. 91). Existen también una serie de normas específicas previas, dentro de las cuales destaca el Decreto Ley N.º 20653, denominado “Ley de Comunidades Nativas y de Promoción Agropecuaria de las Regiones de Selva y Ceja de Selva”, promulgado en 1974 y reemplazado luego en 1978, por el Decreto Ley N.º 22175, “Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de la Selva y Ceja de Selva”; normativa que en su Artículo N.º7 reconoce la “existencia legal y la personalidad jurídica de las Comunidades Nativas” (D.L. N.º22175,1978,

párr.12) y que, aunque no cree propiamente un “territorio indígena”, incluye el derecho de los “pueblos indígenas amazónicos a la propiedad comunal de la tierra y al acceso a los recursos del bosque como bien común” (Rodríguez et.al, 2012, p. 352).

Continuando con el Decreto Ley N.º 22175, aunque no delimita específicamente los órganos de gobierno de las Comunidades, sí proporciona un grado de independencia y respeto a su autogobierno. Según su Artículo N.º19:

Los conflictos y controversias de naturaleza civil de mínima cuantía que se originen entre los miembros de una Comunidad Nativa, así como las faltas que se cometan, serán resueltas o sancionadas en su caso, en forma definitiva por sus órganos de gobierno (1978, párr.29).

Asimismo, en su Artículo N.º9, menciona que el Estatuto de las Comunidades Nativas debe incluir los requisitos para ser considerado comunero y también aquellos que llevan a la pérdida de esta condición, así como la incorporación de nuevos miembros “siempre que reúnan los requisitos que señale el Estatuto de Comunidades Nativas” (D.L. N.º 22175,1978, párr.14). Posteriormente, en 1979 es aprobado su reglamento por Decreto Supremo N.º 003-79-AA. Este reconoce, en su artículo N.º21, a la Asamblea General como el “Órgano máximo de la Comunidad” (D.S. N.º003-79-AA,1979, párr. 46), la misma que “está constituida por todos los comuneros debidamente inscritos en el Padrón de Comuneros. La modalidad de tomar decisiones estará de acuerdo a las costumbres de la Comunidad” (D.S. N.º003-79-AA,1979, párr. 46). Por último, este Decreto en su Artículo N.º22 reconoce a la Junta Directiva como “el órgano responsable del Gobierno y Administración de la Comunidad y está constituida por el Jefe, Secretario y Tesorero” (D.S. N.º003-79-AA,1979, párr. 47).

En 1987 se promulga la Ley N.º24656, “Ley General de Comunidades Campesinas”. Según su Artículo N.º7 “las tierras de las Comunidades Campesinas “son inembargables e imprescriptibles. También son inalienables. Por excepción podrán ser enajenadas, previo acuerdo de por lo menos dos tercios de los miembros calificados de la Comunidad, reunidos en Asamblea General convocada expresa y únicamente con tal finalidad” (Ley N.º24656,1987,

párr.38). No obstante, el mismo Artículo estipula que “el territorio comunal puede ser expropiado por causa de necesidad y utilidad públicas, previo pago del justiprecio en dinero” (Ley N.º24656,1987, párr.39). Asimismo, la composición del territorio comunal se delimita a partir del Artículo N.º2 de la Ley N.º 24657, también promulgada en 1987:

El territorio comunal está integrado por las tierras originarias de la Comunidad, las tierras adquiridas de acuerdo al derecho común y agrario, y las adjudicadas con fines de Reforma Agraria. Las tierras originarias comprenden: las que la Comunidad viene poseyendo, incluyendo las eriazas, y las que indican sus títulos (1987, párr.2)

En cuanto al aprovechamiento de su territorio, la Ley N.º 24656, en su Artículo N.º15, estipula el reconocimiento del Estado de la preeminencia de las Comunidades Campesinas:

Las actividades que realicen para el aprovechamiento de los recursos naturales, bosques, agua y otras que se encuentran en el terreno de su propiedad, en armonía con las leyes y reglamentos que norman la materia, tendrán prioridad en el apoyo y protección del Estado (1987, párr.49).

En cuanto a la gobernanza indígena, el principal aporte de la Ley N.º 24656 está en su Artículo N.º16, donde especifica los principios y funciones que rigen el trabajo y vida comunal, así como el régimen administrativo, donde delimita la conformación y atribuciones de sus órganos de gobierno reconocidos: “la Asamblea General, la Directiva Comunal y los Comités Especializados por actividad y anexo” (Ley N.º 24656,1987, párr.53). Esta Ley también estipula, en su Artículo N.º17, la manera de elección, donde “sus directivos y representantes comunales son elegidos periódicamente mediante voto personal, igual, libre, secreto y obligatorio, de acuerdo con los procedimientos, requisitos y condiciones que establece el Estatuto de cada Comunidad” (Ley N.º 24656,1987, párr.54); y siendo también potestad de “la Asamblea General aprobar, reformar e interpretar el estatuto de la comunidad” (Ley N.º 24656,1987, párr.54).

La existencia de este marco normativo que reconoce la existencia legal y la personalidad jurídica de las Comunidades Nativas establece según Andrade:

Formas de autogobierno en los pueblos indígenas fundamentados sobre la base de sus propias tradiciones organizativas más las formas que han emergido de la estructura misma del Estado y modalidades que han adoptan los pueblos indígenas a consecuencia del cambio social y cultural (2011, p. 135).

Para la gobernanza indígena entonces, un tema fundamental es el reconocimiento de sus derechos colectivos, tanto políticos como culturales, que se traducen en aspectos como el acceso y uso del territorio y sus recursos naturales) y que, como afirman Merino y Robson (2006): “permiten que las comunidades indígenas desarrollen, mantengan y actualicen permanentemente una gran variedad de reglas consuetudinarias tácticas e instituciones para la apropiación, el uso y manejo colectivo de los recursos naturales” (como se citó en Andrade,2011, p. 120).

Para la gobernanza indígena es también de vital importancia contar con mecanismos de participación, vigilancia y monitoreo comunitario. Para el caso del Perú, a nivel internacional, Dourojeanni et al. (2012) resaltan la ratificación del Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales, el año de 1993 a través de la Resolución Legislativa N.º 26253. Asimismo, siguiendo a estos mismos autores, La Ley General del Ambiente, Ley N.º 28611, promulgada el 2005, aborda el derecho a la vigilancia y participación ciudadana en la toma de decisiones en materia ambiental. Específicamente, en su Artículo N.º134.3, menciona que los ciudadanos pueden realizar acciones de control y fiscalización que “pueden ser puestos en conocimiento de la autoridad ambiental local, regional y nacional, para el efecto de su registro y denuncia correspondiente” (Diario Oficial El Peruano,2005, p. 302307). Finalmente, según su Artículo N.º134.2:

La participación ciudadana puede adoptar las formas siguientes: a) Fiscalización y control visual de procesos de contaminación; b) Fiscalización y control por medio de mediciones, muestreo o monitoreo ambiental; c) Fiscalización y control vía la interpretación o aplicación de estudios o evaluaciones ambientales efectuadas por otras instituciones (2005, p. 302307).

En el año 2008, el Ministerio de Energía y Minas da un paso importante para el desarrollo de la legislación nacional relacionada a la vigilancia ciudadana

y el monitoreo ambiental, con la publicación del “Reglamento de Participación Ciudadana para la Realización de Actividades de Hidrocarburos”, aprobado por Decreto Supremo N.º 012-2008-EM. Con esta publicación, “se concreta la reglamentación del derecho a la participación ciudadana para la realización de las actividades de hidrocarburos” (DAR,2019, párr. 04), estipulando en su Artículo N.º17 que “el Titular del proyecto deberá implementar el Programa de Monitoreo y Vigilancia Ciudadana” (Diario Oficial El Peruano,2008, p. 366936). Posteriormente, se amplía su alcance con la Resolución Ministerial N.º 571-2008-MEN-DM que incluye “Lineamientos para la participación ciudadana en las actividades de Hidrocarburos” (Diario Oficial El Peruano,2008, p.385221). Finalmente, el 2011 con la promulgación de la Ley N.º29785, “Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios”, se “confirma la voluntad peruana de respetar el Convenio 169 y se amplía la potestad de estos pueblos para hacer monitoreo socioambiental” (Dourojeanni et al.,2012, p.59).

Estos avances en materia de la construcción de una normativa sobre vigilancia ciudadana y monitoreo ambiental pueden estar siendo contravenidos con la promulgación en 2019 del D.S. N.º 002-2019-EM que, más de una década después, “aprueba el nuevo Reglamento de participación ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos” (DAR,2019, párr. 01). Sobre el nuevo Reglamento, se critica que “estaría retirando el carácter especial que tienen los pueblos indígenas dentro del desarrollo de los procesos de participación que señala el Reglamento, pues no se estaría haciendo una mención expresa a dichos pueblos y a la normativa que los respalda” (DAR,2019, párr. 09). De igual manera, se dan cambios en la participación ciudadana en proyectos de hidrocarburo al eliminársela de la tercera etapa, aquella posterior a la aprobación de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA), “este cambio es fundamental, ya que la tercera etapa incluía el desarrollo obligatorio de Programas de Monitoreo y Vigilancia Ciudadana (Art 18 del D.S. N.º012-2008-EM)” (DAR,2019, p. 22). Esto “permitía que la ciudadanía tenga un rol permanente y activo durante toda la vida del proyecto, monitoreando los compromisos reconocidos en el EIA” (DAR,2019, párr. 22).

Estas son, a grandes rasgos, las instituciones formales de mayor importancia para la gobernanza indígena. En ellas conjugan las diferentes etapas de la historia institucional de la Amazonía peruana, unas marcadas por la influencia del conservacionismo y otras por las corrientes neoliberales de ajuste estructural, dentro de las cuales se construyen nuevas reglas de juego y sistemas organizacionales.

2.3. El gobierno de los bienes comunes

A partir del influyente artículo de Garret Hardin “La tragedia de los espacios colectivos” publicado por primera vez en 1968, los diferentes enfoques teóricos de los bienes comunes han partido del supuesto de la falta de competencia de los pobladores locales para administrar sus recursos de manera sustentable. Hardin sigue los postulados de Malthus al presentar un escenario futuro ominoso, causado por el aumento geométrico de la población, mientras que la producción de alimentos solo aumenta en proporción aritmética. Así, en un mundo de recursos finitos y de libre acceso, esta situación traería a la larga un escenario de escasez global con una única solución posible, el avance hacia mejores formas de propiedad públicas o privadas que, aunque puedan representar un recorte de libertades, son mejores a la opción (Hardin,1995).

Hardin utiliza su conocida metáfora del pastizal, donde cada usuario coloca la mayor cantidad de cabezas de ganado, para explicar el resultado de una lógica racional individualista basada en la maximización de la ganancia sobre un medio ambiente finito. La “tragedia” radica entonces en que “cada hombre está encerrado en un sistema que lo impulsa a incrementar su ganado ilimitadamente, en un mundo limitado” (Hardin,1995, p.05). Esta lógica crea externalidades ambientales que son absorbidas por todo y “de esta manera, las decisiones racionales de cada individuo se acumulan para crear un dilema irracional para el grupo, y la libertad se vuelve trágica” (McCay & Jentoft, 2002, p.81). Posteriormente, el llamado nuevo institucionalismo económico con Elinor Ostrom (2000) como principal representante; trazará, tres conceptos importantes resumidos a continuación:

- **La tragedia de los comunes:** el sobre exceso de uso de los recursos en un mundo finito, sin limitaciones en su uso, trae consecuencias negativas para todo el colectivo, en cuanto cada individuo persigue maximizar sus ganancias.
- **El juego del dilema del prisionero:** el entorno presiona a los participantes a no causar daño a los recursos. Sin embargo, si estos no actúan, otros seguirán estrategias que los beneficien al corto plazo. Esto ocasiona que las decisiones individuales no sean racionales, en cuanto conservación del recurso. En este sentido, la autora menciona que “la paradoja de que las estrategias individualmente racionales conduzcan a resultados colectivamente irracionales parece plantear un reto a la fe fundamental en que los seres humanos racionales pueden alcanzar resultados racionales” (Ostrom, 2000, p.30)
- **La lógica de la acción colectiva:** plantea la dificultad del bien común sobre el bienestar individual. Se cuestiona que el beneficio común sea suficiente para generar una acción colectiva para asegurarlo. Al no haber aparatos de coerción- expulsión, los individuos no tienen mayor incentivo de participar de manera voluntaria en su mantención.

Ostrom, desarrolla un análisis más complejo de las instituciones y relaciones sociales que se dan en torno al uso y acceso de los recursos de acervo común (RAC). Estos conceptos tuvieron una importante presencia en el diseño de políticas públicas durante la segunda mitad del siglo XX y, si bien sirven para explicar diferentes situaciones, “las restricciones que se asumen como inmutables para los fines del análisis se consideren como realmente fijas en ámbitos empíricos, a menos que autoridades externas los cambien” (Ostrom, 2000, p. 32). La teoría convencional supone entonces que “los individuos que se enfrentan a un dilema, debido a las externalidades creadas por sus propias acciones, generarán estimaciones estrechas que los conducirán a dañarse a sí mismos y a otros sin encontrar formas de cooperación entre sí para evitar el problema” (Ostrom, 2000, p.10). Una definición más detallada de los RAC los caracteriza por incluir sistemas naturales o hechos por el hombre que generan

unidades de recursos (renovables o no) en cantidades suficientes para permitir que varios actores puedan dar uso de forma simultánea y abierta. El valor de este recurso puede determinar el tipo de externalidades que puede causar su explotación, por lo general en detrimento de otros usuarios: “un recurso de acervo común no regulado y de acceso abierto que genera unidades del recurso con un alto valor, probablemente sea sobre usado e incluso podría ser destruido” (Ostrom, 2002, p. 50).

Numerosos estudios empíricos contemporáneos muestran que la administración de los RAC es más compleja que las generalizaciones de la teoría convencional, en cuanto no todas generan su sobreexplotación. Acheson menciona que “la contribución fundamental de los antropólogos y otros científicos sociales al cuerpo teórico sobre los recursos de propiedad colectiva ha sido la de demostrar que, a menos que se den ciertas circunstancias específicas, esos supuestos son falsos” (1991, p. 485). Esto se debe a que los postulados de Hardin no pueden ser generalizables a diferentes sociedades: “las afirmaciones de la teoría no se sostienen en un marco intercultural y ni siquiera son igualmente aplicables a todas las situaciones de Estados Unidos” (Acheson, 1991, p. 479). De igual manera, Ostrom reconoce la validez del modelo convencional, considerándolo como particular dentro de un plano teórico más general, concentrándose no en los casos donde esta se cumple, sino en aquellos donde los individuos tienen la capacidad de tomar acuerdos que puedan cambiar las “reglas de juego”. En este sentido, los usuarios no serían sujetos independientes y aislados unos de otros, sino que desarrollan sus propios arreglos institucionales de acceso y uso de los recursos. La idea es entender la complejidad de las interacciones humanas en la toma de decisiones acerca del manejo de los RAC: “contemporary scholars have stressed that there are actually many “games” involved in the governance and ongoing management of common-pool resources depending on many attributes of the resource and its users” [estudios contemporáneos han enfatizado que hay muchos “juegos” envueltos en la gobernanza y el manejo de los recursos de uso común dependiendo de muchos atributos, del recurso o de sus usuarios] (Dietz et al., 2002, p. 21).

En el centro de la discusión sobre el manejo sustentable de los RAC se encuentra el problema del gorrón¹¹. Esto se entiende como el usuario o usuarios que presionan el flujo de unidades de recurso producidos por el sistema más allá de las cantidades óptimas para su regeneración; existiendo o no reglas definidas para su uso. Si la exclusión es físicamente imposible y las reglas creadas no pueden limitar quién puede usar el recurso y qué puede ser extraído, entonces los apropiadores son incentivados al sobre uso sin preocuparse de los impactos hacia los demás. Asimismo, el tiempo y el esfuerzo empleados para el diseño de reglas también pueden ser un incentivo para el gorrón, en cuanto también pueden beneficiarlo al ser bienes públicos, similares a los RAC en su alto costo de exclusión, pero sustancialmente distintos en cuanto su uso por una persona no limita el de otra. Tenemos entonces que el alto costo de exclusión es, en principio, un incentivo para la existencia de estos usuarios, dentro de un sistema complejo de relaciones que requiere de un análisis más detallado: “analyzing the problem of exclusion and resulting free riding requires that a distinction be made between the system providing the resource itself (a river, a forest or a fishery) and the units of value to humans (water, timber or fish)” [analizar el problema de exclusión, con resultado en gorriones, requiere hacer una distinción entre el sistema que provee el recurso (un río, un bosque, una pesquería) y las unidades de recurso de valor para los humanos (agua, madera o peces)] (Dietz, et al., 2002, p. 20). Una vez apropiadas, las unidades de recurso pueden ser consideradas como bienes privados; más aún si el valor que tienen viene principalmente de algún tipo de transacción económica. En estos casos, el costo de exclusión tiende a disminuir al estar sujetos a un mayor control por medio del mercado. Sin embargo, el mercado en sí mismo no solamente sirve como un sistema de control, sino que también puede ser la mayor fuente de incentivos para la sobre explotación del recurso: “harvesters obtain the full benefits from their overuse through the market for the resource units and suffer only a proportion of the cost the impose on others by overusing the system that provides the resource units” [los cosechadores obtienen los beneficios completos del sobre uso a través del mercado para estas unidades de recurso y sufren sólo

¹¹ En la versión en inglés se usa la expresión “free rider”. Gorrón es la traducción usada en la edición del libro “El gobierno de los bienes comunes. La evolución de las instituciones de acción colectiva”, incluida en la bibliografía de este trabajo.

una proporción del costo que ellos imponen en otros por sobre usar el sistema que provee las unidades del recurso] (Dietz, et al., 2002, p. 20). En este punto, es válido destacar que algunos autores encuentran en esta relación entre el valor del flujo de unidades de recurso producidos y los costos de exclusión el argumento más importante en la aparición de diferentes tipos de propiedad. Como menciona Acheson:

Los datos que he recopilado muestran que el desarrollo de los regímenes de propiedad común o propiedad privada depende de la confiabilidad económica. Cuando los costos de defender los límites son relativamente bajos y el valor de los recursos en un área es alto, la gente tiene un fuerte incentivo para generar un régimen de propiedad privada. Cuando los costos de exclusión son altos en relación con el valor de los recursos, la probabilidad de que se desarrolle o mantenga un régimen de propiedad común es alta y cuando los costos de la exclusión son muy altos en relación con el valor de los recursos, es probable que se produzca una de acceso abierto (2015, p. 29)¹².

Como se ha desarrollado arriba, un RAC que no es regulado por instituciones que gobiernen su uso, son los sistemas que con mayor probabilidad tendrán problemas de sobre explotación. Otros regímenes de propiedad son el estatal, el privado y los regímenes de propiedad común. Sin embargo, estas formas de propiedad son categorías generales que en la realidad se presentan en diferentes variantes y subtipos. Así, para el caso de regímenes de propiedad común, tenemos que: “use under a common-property regime may be restricted to members of a cooperative, an extended family, a formal corporation, a local community, or either a formally recognized or informally organized user group” [el uso bajo un régimen de propiedad común puede restringirse a los miembros de una cooperativa, una familia extensa, una corporación formal, una comunidad local o un grupo de usuarios formalmente reconocido u organizado informalmente] (Dietz, et al., 2002, p. 21).

¹² El texto original está en inglés. Se incluye solamente la traducción propia.

2.3.1. Atributos de formación de instituciones de autogobierno

El grado de eficiencia que pueden tener estos regímenes autoorganizados de gobierno de los RAC, en forma individual o en comparación con otros sistemas de tenencia privada o estatal, depende de diferentes factores que la teoría convencional no puede explicar en forma efectiva. Los postulados de una teoría especial consideran de forma más o menos consensual, una serie de condiciones bajo las cuales los individuos cooperan en la apropiación de un RAC. A continuación, se presentan los principales hallazgos de Ostrom, Roy Gardner y James Walker sobre las **Condiciones bajo las cuales los individuos cooperan en la apropiación de un RAC:**

CUADRO VIII ***Condiciones bajo las cuales los individuos cooperan en la apropiación de un RAC***

Cuando los apropiadores no se comunican entre sí, el nivel de apropiación de los recursos se acerca al predicho por la teoría convencional
Cuando los apropiadores se comunican, las ganancias obtenidas son sustancialmente más altas que cuando no pueden comunicarse
Cuando las inversiones son relativamente bajas, la comunicación cara a cara permite a los apropiadores lograr y sostener acuerdos que se acercan a niveles óptimos de apropiación
Cuando las inversiones son más altas, algunos participantes están tentados a incumplir los acuerdos, y las ganancias son menores que en los escenarios de inversiones bajas
En una oportunidad dada, los apropiadores están dispuestos a pagar cuotas para multar a otros cuando éstos sobre utilizan el recurso, lo cual conduce a una reducción en los niveles de cosecha, pero no en los beneficios netos, puesto que hay una tendencia a ejercer represalias y abusar de las multas
Cuando los apropiadores discuten y acuerdan abiertamente sus propios niveles de apropiaciones y sus propios sistemas de sanciones, las violaciones de los acuerdos se mantienen en un nivel muy bajo, se requieren pocos castigos y se llega a resultados cercanos a los óptimos

Fuente: Ostrom, 2011, p.11

A partir de estas condiciones, Ostrom afirma que "existe un consenso considerable respecto a los atributos de los recursos y de los apropiadores que conducen a una mayor probabilidad de que se formen asociaciones de autogobierno" (2013, p.320).

CUADRO IX
Atributos que facilitan la asociatividad

Atributos de los apropiadores	Atributos del recurso
Prominencia	Posibilidades de mejora
Entendimiento común	Indicadores
Baja tasa de descuento	Predictibilidad
Confianza y reciprocidad	Extensión espacial
Autonomía	
Experiencia organizativa y liderazgo local previos	

Fuente: Adaptado de Ostrom (2013, pp.321-322)

Al análisis de las condiciones que permiten la formación de estas instituciones, le sigue lógicamente la pregunta sobre ¿qué regímenes de este tipo han logrado permanecer en el tiempo?, en esa línea, el estudio de los regímenes autoorganizados que han perdurado durante el tiempo ha llevado “hacia la identificación de ocho principios de diseño subyacentes que caracterizan a las instituciones robustas de propiedad común” (Ostrom, 2013, p. 337). Estos son los siguientes:

CUADRO X
Principios de diseño de instituciones perdurables

1	Fronteras claramente definidas
2	Equivalencia proporcional entre costos y beneficios.
3	Acuerdos de elección colectiva
4	Monitoreo
5	Sanciones graduales
6	Mecanismos para la resolución de conflictos
7	Reconocimiento mínimo del derecho a organizarse
Para recursos que forman parte de sistemas más amplios	
8	Empresas anidadas

Fuente: Adaptado de Ostrom (2013, pp.337-338)

Por otro lado, Wall (2014) crítica que, aunque Ostrom reconoce la importancia de la cultura; su análisis no se aleja del pensamiento económico que da importancia a la decisión racional y el propio interés, tratando los temas culturales desde un acercamiento económico de costos-beneficios y maximización racional. Este autor continúa describiendo la “Economía del don” desarrollada por Marcel Mauss: “la economía del don es una en la cual las

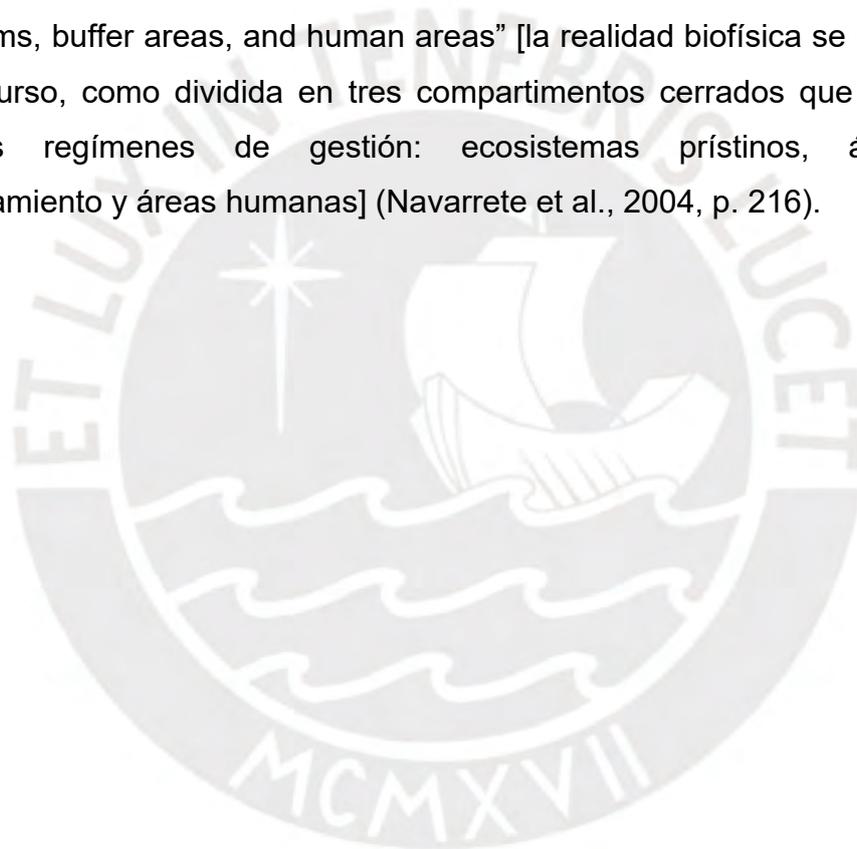
obligaciones y el estatus son objetivos y la actividad económica es un medio en lugar de un fin” (Wall, 2014, p. 60). Smith, siguiendo también a Mauss, afirma que “la economía tradicional indígena es esencialmente una economía del don, es decir, está basada en el intercambio diferido de dones” (2002, p.158). En el intercambio se pone en juego el honor, uniendo “a todos los miembros de la comunidad a través de las obligaciones de reciprocidad de unos con otros” (Smith,2002, p.156). De esta manera, concluye Smith (2002), la educación de los miembros de estas sociedades se orienta hacia la formación de un sentido de obligación, donde el valor radica en ofrecer al resto de la comunidad cualquier bien propio que pueda ser necesitado.

Como señalan Richerson et al. (2002), en la base de esta “economía del don”, está lo que podemos llamar como la “teoría de la selección cultural del grupo”: “the theory of cultural group selection suggests that humans have cooperative sentiments usually assumed to be absent in rational choice theories” [la teoría de la selección cultural del grupo sugiere que los seres humanos tienen sentimientos cooperativos que son usualmente ignorados por la teoría de la elección racional] (p. 404). En este sentido, cualquier teoría de análisis institucional competente debe asumir “a broader conception of institutions that includes patterned behavior as well as rules and that locates institutions as major features of the cultural, cognitive, and ecological realms within which acting and decision-making individuals and social groups are embedded” [una concepción más amplia que incluya un comportamiento modelado, ubicando a las instituciones como características principales del ámbito cultural, cognitivo, y ecológico dentro del cual las personas que actúan y toman decisiones y los grupos sociales están integrados] (McCay, 2002, p. 362). De esta manera, normas, valores, organización y patrones de comportamiento que enmarcan y estructuran la vida de las personas deben ser considerados dentro de un análisis que dé importancia a la situación y el contexto; y de elecciones “irracionales” desde un punto de vista económico. Esta es la llamada “noción de elección racional situada” desarrollada por McCay, donde: “emphasizes the embeddedness of the individual and rational choice in larger contexts and in particular situations that can only be known through investigations into history, political dynamics and social structure, culture, and ecology”[se enfatiza la

relación entre la elección individual y racional en contextos más amplios y en situaciones particulares que solo pueden ser conocidas a través de investigación en historia, dinámicas políticas, estructuras sociales, cultura y ecología] (2002, p. 361).

Esta “división” entre cultura y economía tiene también correlato en la implementación de proyectos de desarrollo durante los años 60’s y 70’s, en cuanto “planners were much less convinced than they appear to be now about the need for sociocultural expertise throughout the project cycle” [los planificadores estaban mucho menos convencidos de lo que hoy parecen respecto a la necesidad de acudir a expertos en cuestiones socioculturales a lo largo de todo el ciclo del proyecto] (Kottak, 1990, p.723). Sin embargo, “the rivalry between economic goals and cultural well-being need not be as severe as is often supposed” [la rivalidad entre las metas económicas y el bienestar cultural no tiene por qué ser tan severo como a menudo se supone] (Kottak, 1990, p.723). Siguiendo con Kottak (1990), el éxito en la implementación de un proyecto tiene mucho que ver con la aplicación de la “regla de Romer” que, aunque formulada para explicar la emergencia evolutiva de los vertebrados terrestres, también puede ser utilizada para el análisis social: “development is, after all, simply another term for (planned) socioeconomic evolution, Romer's Rule is applicable” [el desarrollo no es más que otro término para designar la evolución socioeconómica (planificada), la regla de Romer es aplicable] (Kottak, 1990, p.723). De manera general, la regla de Romer indica: “Evolution occurs incrementally as gradually changing systems keep on attempting to maintain themselves (as they gradually change)” [la evolución se da cuando sistemas que están cambiando paulatina y progresivamente tratan de mantenerse como ellos mismos al tiempo que cambian gradualmente] (Kottak, 1990, p.723). Su aplicación al desarrollo económico “suggests that people are unlikely to cooperate with projects that require major changes in their daily lives, especially ones that interfere too much with customary subsistence pursuits” [sugiere que es poco probable que las personas cooperen con proyectos que requieran cambios importantes en su vida cotidiana, especialmente aquellos que interfieren demasiado con las actividades de subsistencia habituales] (Kottak, 1990, p.724).

Finalmente, entre la visión funcionalista de las instituciones de RAC y su dimensión histórica-política: “the commons often disappear not because of functional failures but because they are closed and destroyed against the wishes of the users” [los comunes a menudo desaparecen no por fallas funcionales sino porque son cerrados y destruidos en contra de los deseos de los usuarios] (Wall, 2014, p. 57). Esta lógica responde al llamado “Discurso normativo en torno a la naturaleza salvaje” que se sustenta en el sentido inalienable de los sistemas naturales y la necesidad de excluir toda presencia y actividad humana en su interior: “biophysical reality is portrayed, in this discourse, as divided into three closed compartments that require different management regimes: pristine ecosystems, buffer areas, and human areas” [la realidad biofísica se retrata, en este discurso, como dividida en tres compartimentos cerrados que requieren diferentes regímenes de gestión: ecosistemas prístinos, áreas de amortiguamiento y áreas humanas] (Navarrete et al., 2004, p. 216).



SEGUNDA PARTE: ANÁLISIS DE RESULTADOS

CAPÍTULO III ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

3.1. Procesos históricos relevantes en la historia del pueblo Machiguenga

Los machiguengas son tradicionalmente un pueblo itinerante, acostumbrado a vivir diseminado en grupos familiares en un amplio y diverso territorio: “por instinto, por tradición, acaso por el carácter de su propia cultura, los machiguengas prefieren vivir aislado, a lo más en pequeños grupos de varias familias, y éstas separadas unas de otras a cierta distancia respetable, suficiente para no sentir su proximidad inmediata” (García, 1937, p.336). Sin embargo, el pueblo machiguenga ha vivido durante los últimos dos siglos una serie de procesos históricos que han generado cambios en su estilo de vida y han impulsado su traslado a la zona conocida como el Bajo Urubamba.

A finales del siglo XIX e inicios del XX - durante la época del caucho- la población machiguenga fue usada como mano de obra “lo cual amplió y profundizó la forma de asentamientos aislados, puesto que los matsigenkas, para protegerse, se aislaron cada vez más de las rutas fluviales principales” (Rodríguez Achung, 2016, p. 7). A la época del caucho le siguió un “proceso de ocupación andina que encontró un obstáculo en la configuración geográfica y el poco desarrollo tecnológico para superar las caídas de agua del pongo de Mainique, de tal manera que la zona del Bajo Urubamba quedó casi aislada del mercado y la sociedad nacional” (Rodríguez Achung, 2013, p. 49).

Rodríguez Achung (2016) menciona que durante el siglo XX se inicia un proceso de nuclearización del pueblo machiguenga. Varios fueron los hechos que incentivaron el traslado del pueblo machiguenga hacia el río Urubamba y hacia la zona del Bajo Urubamba más allá del pongo de Mainique. La creación de misiones religiosas en la zona hasta la presencia del Instituto Lingüístico de Verano entre 1950 y 1970 contribuyeron a este proceso. Sin embargo, es durante la segunda mitad del siglo XX que se dan los pasos más importantes, siendo “la

creación de las escuelas en los años setenta del siglo pasado el factor más relevante de atracción hacia esta parte de su territorio” (Rodríguez Achung, 2019, p. 32). Asimismo, desde la segunda mitad del siglo XX, también existe en la zona colonos, inmigrantes andinos “propietarios de fundos dedicados a la ganadería. Ellos se han beneficiado económicamente de manera importante con los proyectos y presencia de las compañías de gas al haberse valorado sus terrenos” (Rodríguez Achung, 2019, p.42). Estos colonos tienen “presencia mínima pero fuertemente organizados en Cecoabu” (Rodríguez Achung, 2019, p.41).

Siguiendo a Rodríguez Achung (2019), en el Bajo Urubamba se dio un proceso de titulación del territorio de las comunidades nativas que inicia en 1974 y que se extendió hasta finales del siglo XX. De esta manera “se configura, entonces, un espacio compuesto por comunidades nativas con linderos continuos, a diferencia de otros espacios amazónicos donde prima la discontinuidad y la fragmentación del territorio de los pueblos originarios” (Rodríguez Achung, 2019, p. 36). Posteriormente, a inicios del presente siglo, comenzaron las operaciones de PGC, trayendo un impulso importante al dinamismo económico del Bajo Urubamba.

No obstante, a pesar del aumento del tránsito y comercio en la zona, hasta la fecha no se cuenta con infraestructura vial que conecte el Bajo Urubamba con el resto del país. Esto ha permitido “la continuidad de la vida y la cultura machiguenga, cuya seguridad alimentaria depende fundamentalmente de los recursos que obtienen del bosque, vinculada a uno de los más ricos espacios de biodiversidad del mundo” (Rodríguez Achung, 2013, p. 49). Una continuidad, sin embargo, no ajena a cambios importantes, producto de la relación entre la población nativa, las empresas del consorcio y la relación con los colonos; relaciones que vienen influyendo en el estilo de vida de los machiguengas. en un contexto donde la Comunidad Nativa se ha convertido en la principal “arena de acción” donde se desarrollan relaciones sociales y con el medio ambiente, “constituyéndose en un elemento identitario básico y central de referencia social, cultural y territorial” (Rodríguez et al., 2012, p. 352); donde “ser parte de la comunidad permite a sus miembros acceder a bienes ambientales comunes

(tierra, recursos del bosque y de los cuerpos de agua)” (Rodríguez et al., 2012, p. 352). Asimismo, la creación del distrito de Megantoni el 2016 se da “en un contexto donde los derechos son reconocidos nacional e internacionalmente, y donde las capacidades de los pueblos originarios se vienen fortaleciendo y expandiendo” (Rodríguez Achung, 2019, p. 43), abriendo un campo fructífero para la confluencia de diferentes actores e intereses que abarcan a las comunidades nativas y las federaciones que las representa, los colonos altoandinos y las diferentes empresas de hidrocarburos que operan en la zona. En suma, Rodríguez Achung afirma:

Se configura un territorio de baja densidad demográfica, con territorios comunales reconocidos en favor de la población originaria, con presencia de población en aislamiento o contacto inicial, con importantes áreas de conservación, y con una expansiva presencia del capital internacional extractivista (2019, p. 38).

Bajo estas perspectivas, es necesario atender a las especificidades históricas del pueblo machiguenga y “comprender la construcción del espacio social desde un enfoque territorial” (Rodríguez Achung, 2019, p. 30), espacio donde se materializan sus intereses y “en donde interactúan tres elementos centrales: el reconocimiento de derechos, el acceso a los recursos y la expansión de las capacidades” (Rodríguez Achung, 2019, p. 30). Siguiendo el contexto, Rodríguez Achung remarca cinco estrategias empleadas por el pueblo machiguenga a lo largo de estos años:

Fortalecimiento de las comunidades y sus formas de representación en organizaciones reconocidas por el Estado. De hecho, la representación elegida en asambleas comunales está reconocida legalmente; con ello, se ha logrado el fortalecimiento de las organizaciones intermedias —las federaciones— y sus afiliaciones a organizaciones indígenas nacionales (2019, p.39).

A continuación, la autora menciona el “**aumento de su capacidad de negociación** para las compensaciones por uso o impacto de las obras sobre sus territorios que provean los recursos para educar a los jóvenes” (Rodríguez Achung, 2019, p.39). Las siguientes estrategias se refieren a la “**apropiación de estrategias de conservación de áreas circundantes a sus comunidades:** lucha por el reconocimiento de áreas de protección comunal, reservas,

santuarios, parques nacionales, etc.” (Rodríguez Achung, 2019, p.39); y al “**incremento de la cantidad de trabajo remunerado** para los jóvenes y los padres de familia” (Rodríguez Achung, 2019, p.39). Finalmente, se presente la última estrategia mencionada por Rodríguez Achung:

Obtención de recursos monetarios. Se ha logrado la vinculación con el nuevo mercado de trabajo laboral, pero preservando a la comunidad como refugio y como garantía de su reproducción social, su vida cotidiana, y sus derechos universales, particulares y laborales” (2019, p.39).

3.2. Instituciones de gobierno del pueblo Machiguenga

Los primeros registros sobre las instituciones de gobierno del pueblo machiguenga indican que “no reconocen más jerarquía que la natural de la paternidad y aún ésta hasta los catorce años, en cuya edad tratan ya de independizarse de la tutela paterna, sí no lo hacen antes” (V. De Cenitagoya, 1943, p. 333). Como se ha afirmado, a partir de su nuclearización y el reconocimiento legal, la Comunidad Nativa se constituyen en una nueva “arena de acción”, donde se desarrollan sus relaciones sociales y a través de la cual las familias machiguengas acceden a bienes ambientales comunes.

En la actualidad, las Comunidades Nativas tienen como principal órgano supremo a la Asamblea General. Sus directivos y representantes comunales son elegidos periódicamente acuerdo con los procedimientos, requisitos y condiciones que establece el Estatuto. Además, es función de la Asamblea aprobar, reformar e interpretar el Estatuto de la comunidad. De esta manera, en términos de Churats y Álvarez, entendemos al Estatuto como:

El conjunto de normas, reglas por las que se regula el funcionamiento de la comunidad; establece las reglas de convivencia entre los comuneros y comuneras de la comunidad en el uso y tenencia de la tierra, y los recursos naturales que se ubican en el territorio comunal, tomando en consideración sus usos y costumbres (2021, p.09).

Estas son las instituciones formales que conforman el “sistema de reglas de juego” a través del cual los actores (en este caso los comuneros) interactúan y ordenan sus relaciones dentro de la comunidad.

Para la gobernanza comunal, la Asamblea General es el “punto nodal” de mayor importancia dentro de la comunidad, en cuanto es donde los comuneros “toman decisiones, se concluyen acuerdos y se elaboran normas sociales” (Hufty,2009, p. 96). Esta es la “arena de acción” definida por Ostrom, dentro de la cual los comuneros interactúan con situaciones de acción, mientras se ven afectados por variables exógenas, como las características biofísicas de un entorno como la Amazonía, fuertemente marcado por variaciones ecológicas y estacionales; la estructura de la comunidad que reconoce como autoridad a la Asamblea General y la Junta Directiva; y las reglas que emplean para ordenar sus relaciones que, en su carácter formal, están contenidas en los Estatutos.

Por esta razón, consideramos como fuente importante de información para la presente investigación, los estatutos comunales de quince de las veintidós comunidades nativas que comprende el distrito de Megantoni. Una primera revisión de los Estatutos muestra que se han elaborado tomando como referencia la legislación creada para este fin. Principalmente, el Decreto Ley N.º 22175 “Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de la Selva y Ceja de Selva” y su Reglamento, así como la Ley N.º24656, “Ley General de Comunidades Campesinas”. Dada esta adecuación a la legislación oficial, en varias secciones se pueden observar consolidados, compendios o transcripciones de uno o varios de sus artículos; junto con enunciados institucionales propios que complementan y amplían los lineamientos dados en la legislación o que incluso no están contemplados.

En este sentido, según la Primera Disposición Final y transitoria de la Ley N.º24656, promulgada en 1987, son las mismas Comunidades las que finalmente elaboran su Estatuto: “Las Comunidades Campesinas elaborarán su propio Estatuto, que regirá su organización y funcionamiento, considerando sus particularidades, dentro del marco de la presente Ley y su Reglamento” (Ley N.º 24656,1987, párr.145). Además, su aprobación y modificación se hace en Asamblea General, con un quorum del 80% de los comuneros activos¹³ y por

¹³ Una excepción se encuentra en el Estatuto de la C.N. Sensa de 1994, donde se estipula un 70% de asistencia.

voto unánime¹⁴. Así, la Comunidad puede elaborar sus propios enunciados institucionales sobre temas puntuales que amplían los lineamientos dados por la legislación, así como otros que no están incluidos en las mismas leyes, para darles luego validez a través de la votación. Esto es a lo que Andrade se refiere cuando afirma que el autogobierno de los pueblos indígenas se fundamenta en “sus propias tradiciones organizativas más las formas que han emergido de la estructura misma del Estado” (2011, p.135).

A continuación, presentamos el análisis de los Estatutos Comunales en base a la gramática ADICO y la metodología MAG planteadas para esta investigación. Al analizar los enunciados institucionales que conforman los Estatutos vigentes vemos que los “principios y funciones de la comunidad” están conformadas por normas (ADIC), donde la comunidad [ATRIBUTO] debe [DEÓNTICO] en todo momento [CONDICIONES] buscar/garantizar [OBJETIVO]; una serie de principios/funciones [OBJETIVOS] generales. De manera específica, éstas pueden ser clasificados entre aquellas dirigidos al desarrollo personal y otras de desarrollo comunal:

Normas de desarrollo personal:

- **Desarrollo pleno** de sus miembros acorde a su condición y dignidad de la persona.
- **Fomentar la educación** de los comuneros.
- **Proteger los derechos generales** y de grupos específicos como los niños y las mujeres.

Normas de desarrollo comunal:

- **Normas culturales** de conservación y difusión de valores, costumbres y tradiciones propias de la comunidad.
- **Normas de defensa** del equilibrio ecológico, los recursos naturales y del territorio comunal.

¹⁴ Una excepción se encuentra en el Estatuto de la C.N. Nueva Vida de 2016, donde se estipula votación aprobatoria igual o mayor a dos tercios de los asistentes.

- **Normas de ayuda mutua**, de participación plena en la vida comunal, promoción de la solidaridad, reciprocidad y ayuda entre sus miembros.

Estos enunciados de carácter general son “meta normas”, en cuanto se componen de “premisas o principios que orientan el contrato social en su sentido amplio, definiendo criterios y valores estructurales” (Hufty,2009, p. 92). En cuanto a su carácter legal, se corresponden con los artículos 03 y 04 de la Ley N.º 24656 de 1987 y que se mantienen vigentes en los Estatutos. Al separarlas según sus objetivos, las normas de desarrollo personal están dirigidas al desarrollo y protección de la persona individual que forma parte de la comunidad. Estos son los comuneros, definidos como tales según “reglas de frontera” que tocaremos en detalle más adelante. Las normas de desarrolla comunal, por otro lado, apuntan a la conservación de la cultura, los recursos naturales y la solidaridad. Ambos son enunciados generales que sirven de base para la elaboración de otras normas y reglas más complejas dentro de los mismos Estatutos, y que encausan muchas de las diferentes transacciones que realizan los comuneros en el seno de la comunidad.

Continuando con los derechos de los comuneros, estos pueden ser descritos como estrategias (AIC), donde todos los comuneros [ATRIBUTOS] pueden [DEÓNTICO] en todo momento [CONDICIÓN] según los siguientes objetivos [OBJETIVO]:

- **Elegir y ser elegidos para ejercer cargos directivos** y otra clase de representaciones dentro de la comunidad.
- **Solicitar a la Junta Directiva de la comunidad** información, convocatoria a Asamblea General extraordinaria o la denunciade actos cometidos en perjuicio de los intereses de la comunidad.
- **Participar en los bienes, trabajos y servicios** que preste la comunidad.
- **Participar de actividades empresariales**, integrando las empresas asociativas o comunales que se promueve al interior de la comunidad.
- **Gozar de la asistencia social** que la comunidad otorga.

Estas normas y estrategias se enmarcan en lo que Ostrom (2013) define como enunciados institucionales que conforman los atributos de la comunidad. En este sentido, no son variables exógenas en sí mismas, sino que operan en una situación de acción a través de la influencia que ejercen en la “estructura de la comunidad”. Estas estrategias enmarcan las “transacciones de negociación y de repartición”, partiendo de una condición de igualdad de derechos entre comuneros, igualdad que les permite postular a cargos directivos y solicitar información a la Junta Directiva; así como participar de los bienes, trabajos y servicios comunales.

Los Estatutos incluyen también, reglas consideradas como variables exógenas que influyen de manera directa en las situaciones de acción. Las reglas comparten parte de la estructura de las normas, pero agregan el componente [O DE LO CONTRARIO], definido por las sanciones asignadas por su incumplimiento. Los Estatutos incluyen sanciones graduales que se corresponden con el incumplimiento de las obligaciones generales de los comuneros. Sin embargo, no se encuentran sanciones asociadas a faltas específicas, con excepción de Segakiato que separa sus faltas entre leves¹⁵ graves¹⁶ y muy graves¹⁷. En el resto de los casos el grado de la sanción depende de la reincidencia:

- Primera llamada de atención por parte del jefe de la comunidad.
- Segunda llamada de atención escrita por la Asamblea General.
- Multa, acordada por la Asamblea General.
- Suspensión de su condición de Comunero.
- Expulsión de la comunidad.

A continuación, nos centraremos en las reglas **de pago/recompensa, frontera, posición y elección**, en cuanto “estos cuatro grupos de reglas constituyen las herramientas principales que emplean por doquier para intervenir en los dilemas de bienes de uso común” (Ostrom, 2013, p. 296). Las **reglas de**

¹⁵ No asistir a la Asamblea general y a las faenas tres veces consecutivas.

¹⁶ Realizar actos de brujería y hechicería contra los comuneros.

¹⁷ Celebrar contratos con terceros sobre las tierras, los recursos naturales y/o los bienes materiales.

pago/recompensa “asignan bonificaciones o sanciones externas por realizar determinadas acciones o por alcanzar determinados valores (...)” (Ostrom, 2013, p. 278). Las sanciones listadas arriba son componentes de las reglas de **pago/recompensa**, asociadas a los derechos y obligaciones de los comuneros. Con respecto al manejo de los bienes comunes, las sanciones imponen “*cumplir con lo establecido en el presente Estatuto y con los acuerdos tomados en Asamblea General*¹⁸”. Esto incluye las **normas de defensa** del equilibrio ecológico, los recursos naturales y el territorio comunal en general, pero no incluyen mayor detalle sobre las actividades específicas permitidas, aunque, la excepción se encuentra en las normas referidas al uso de la tierra y el régimen de trabajo. Con respecto a la actividad de pesca, la C.N. Sensa también incluye una regla específica:

“Queda prohibido a terceras personas tirar dinamita en nuestro territorio, la pesca comunal se hará una vez al año, se debe denunciar al comunero que lo hace sin permiso comunal” (Estatuto C.N. Sensa, 1994).

El Reglamento de la Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario, aprobado por Decreto Supremo N.º 003-79-AA el año de 1979, estipula que los casos de incorporación y la declaración de pérdida de la condición de comunero será acordados por la Asamblea Comunal, conforme a lo establecido en el Estatuto. El siguiente cuadro muestra las **reglas de frontera** compartidas de manera general en los Estatutos revisados:

¹⁸ Enunciado presente en todos los Estatutos revisados.

CUADRO XI

Reglas de frontera relacionadas con el reconocimiento como comunero

Atributos de pertenencia	Condiciones generales	Objetivos específicos
Comuneros Pasivos	No están inscritos en el padrón de comuneros	Nacidos en la comunidad menores de edad Hijos de comuneros menores de edad Inscritos en el padrón de comuneros con derechos suspendidos
Comuneros activos	inscritos en el Padrón de Comuneros y tienen derechos vigentes	Nacidos en la comunidad mayores de edad Hijos de comuneros mayores de edad incorporados Vivir en forma estable en la comunidad
Comuneros activos incorporados	Pertencen a la misma etnia	No están inscritos en otra comunidad pasar un periodo de prueba Formar un hogar estable con un comunero (a)
	Pertencen a otra etnia	Acreditar buena conducta en sus comunidades de procedencia
	No son nativos	Vivir en forma estable en la comunidad

Fuente: elaboración propia en base a los 15 Estatutos vigentes de las CC.NN.

Las comunidades muestran **reglas de frontera** que “definen los atributos y condiciones necesarios para entrar en una posición en una situación de acción” (Ostrom, 2013, p. 296). Solo los considerados como comuneros activos pueden participar de manera completa de los bienes y rentas de la comunidad. Durante el periodo de prueba que puede variar entre uno y tres años, los aspirantes a comuneros deben participar de las faenas comunales y de las asambleas (sin voz ni voto), no pueden ocupar cargos directivos, pero si pueden hacer uso de los recursos naturales para su manutención:

“El periodo de prueba significa que el solicitante no puede desempeñar cargos directivos, no tiene derecho a voto en asamblea generales, no puede dedicarse a la explotación forestal con fines comerciales. Por otro lado, debe mostrar buena conducta y participación en las faenas comunales” (Estatuto C.N. Puerto Rico, 2019).

Existen también casos particulares donde la afiliación es mucho más restringida, incluso para miembros de la misma etnia:

“No pueden ser comuneros los indígenas residentes nacidos y provenientes de otras comunidades nativas. Su inscripción es nula de oficio (...) No pueden ser comuneros asociados los colonos o mestizos, quienes quedan excluidos del proceso de afiliación”. (Estatuto C.N. Porotobango,2017).

“No se admitirán como residente en la comunidad persona no nativa o de otra etnia, ya que pueden generar conflicto dentro de la comunidad, sal de personas e instituciones que están temporalmente y cuyos fines sean de beneficio de la comunidad”. (Estatuto C.N. Sensa,1994).

Ser comunero permite gozar del territorio y apropiarse de flujos de recursos a través de dos regímenes de trabajo reconocidos por los Estatutos; el familiar y el comunal:

- **Familiar:** en parcelas de uso tradicional que explota cada familia¹⁹.
- **Comunal:** cuando la comunidad participa en trabajos colectivos de bien común. Estos pueden incluir como chacras comunales, trochas, plantaciones en linderos, construcción de locales y otros similares.

La chacra familiar es asignada por la Asamblea general y su tenencia depende de que sea trabajada, extinguiéndose la posesión a dos años de ser abandonada, después de lo cual regresa a posesión de la comunidad para su entrega a otro comunero. Adicionalmente, la C.N. Puerto Rico reconoce de una tercera forma de trabajo ligada a actividades económicas:

- **Rentado y rotativo:** es aquel trabajo que el comunero realiza para del proceso productivo de la actividad económica, en forma rotativa, estable o eventual, recibiendo a cambio de éste, una retribución económica.

¹⁹ La C.N. Miaría también incluye las actividades de caza y pesca.

Ésta tercera forma de trabajo es también componente de una regla de **pago/recompensa** asignada a partir de una posición en trabajos eventuales dentro de la comunidad. **Las reglas de posición** “crean contenedores para que los participantes accedan y para especificar las acciones que estos, en posiciones dadas, pueden llevar a cabo en nodos específicos de un proceso” (Ostrom, 2013, p. 261). La regla de posición mínima indica los atributos que definen a un comunero y su inclusión en la Asamblea, mientras que las más complejas están dadas por los miembros que conforman la junta directiva de la comunidad y sus funciones específicas. El Reglamento de la Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario en su Artículo N.º22 estipula que “la Junta Directiva es el órgano responsable del Gobierno y Administración de la Comunidad y está constituida por el Jefe, Secretario y Tesorero” (D.S. N.º 003-79-AA, 1979, párr. 47). Asimismo, dicho Artículo también menciona que “aquellas Comunidades que se organicen empresarialmente designarán un Secretario de Secretario de Producción y Comercialización” (D.S. N.º 003-79-AA, 1979, párr. 47)

En general, la Junta Directiva, dirige la gestión, administrativa, económica y social de la comunidad, hace cumplir los estatutos y los acuerdos logrados en asamblea y vela por el patrimonio de la comunidad, así como de la integridad de sus valores culturales y sociales. Par ser miembro de la junta directiva es necesario:

- Estar inscrito en el Padrón de comuneros y tener todos sus derechos vigentes.
- Dominar el idioma nativo predominante de la Comunidad.
- De preferencia, saber leer y escribir en idioma español.
- No haber incurrido en falta grave, ni muy grave.
- No haber sido condenado por delito previsto en la Ley.

Cumplidos estos requisitos, la Asamblea General asigna puestos con funciones específicas:

CUADRO XII
Reglas de posición a partir de la condición de comunero

Cargo Directivo	Funciones
Jefe de la comunidad	Conducir la gestión comunal Representar legalmente a la comunidad Convocar y presidir las asambleas Firmar los documentos relacionados a la comunidad Programar y coordinar los asuntos de carácter social
Subjefe de la comunidad	Reemplazar al jefe de la comunidad, sea de manera momentánea o permanente Organizar y coordinar las comisiones que requiere la comunidad bajo responsabilidad
Secretario de Actas	Redactar y firmar las actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Llevar el libro de Actas de Asamblea General y el Libro de Actas de sesiones de Junta Directiva. Llevar el Padrón de Comuneros. Llevar el archivo de toda la documentación administrativa.
Tesorero	Llevar el libro de contabilidad Llevar el libro de inventario de bienes Firmar juntamente con el jefe, los documentos de tipo contable Otorgar los correspondientes recibos por los cobros que efectúe
Vocales	Reemplazar temporalmente a otros miembros del Consejo Directivo Desempeñar las comisiones o encargos que le asigne al Consejo Directivo o la Asamblea General

Fuente: elaboración propia en base a los 15 Estatutos vigentes de las CC.NN.

Estas son las funciones generales para cada una de las posiciones de la Junta Directiva. Asimismo, hay que resaltar que seis comunidades²⁰ han incluido en sus estatutos la posición de Secretario de Producción y Comercialización, siendo “encargado de promover y fomentar la ejecución de actividades que contribuyan al desarrollo sostenible de la comunidad” (Estatuto C.N. Shivankoreni,2015) con las siguientes funciones generales:

²⁰ Estas son: Sensa, Shivankoreni, Cashiriari, Puerto Rico, Nueva Vida, Nueva Luz.

- **Encargarse de promover y fomentar** la ejecución de actividades económicas dentro de la comunidad.
- **Promover y fomentar** la organización de Comités especializados.
- **Coordinar la ejecución** de los programas y actividades económicas comunales²¹.

La C.N. Puerto Rico es la que más ha detallado las funciones del Secretario de Producción y Comercialización, indicando su potestad en el desarrollo de programas de “producción, transformación, servicio y comercialización de carácter comunal será ejecutados bajo la responsabilidad de esta secretaría, a través de los comités especializados económicos productivos” (Estatuto C.N. Puerto Rico, 2017). Entre sus funciones específicas encontramos:

- **Llevar actualizado el inventario** de herramientas, maquinarias y equipos de la comunidad.
- **Supervisar** con el tesorero las planillas de pago oportuno a las UGC (Unidad de gestión comunal).
- **Controlar la asistencia** a las faenas comunales.
- **Llevar un registro** de la venta de productos comunales.
- Junto con el tesorero realizar las ventas de productos comunales.
- **Llevar catastro** de las áreas destinadas a la producción agropecuaria y forestal de la comunidad.
- **Llevar un inventario** de productividad de los cultivos de la comunidad
- **Junto con el secretario socioambiental** constatar las áreas rozadas por los comuneros de la comunidad.

De esta manera, las comunidades nativas están generando instituciones especializadas en el desarrollo de actividades productivas a través de puestos específicos dentro de la junta directiva como el secretario de producción y comercialización y órganos especializados como las Unidades de Gestión Comunal (UGC):

²¹ Por ejemplo, Las comunidades de Nueva Luz y Sensa especifican el manejo de la chacra comunal.

“Las UGC están integradas por los comuneros profesionales o capacitados para desarrollar determinada actividad económica, tienen la calidad de trabajadores rentados y son responsables de sacar adelante la empresarial de la comunidad (...) Una unidad de gestión comunal es encargada de ejecutar las actividades propias de una actividad económica productiva, para la que ha sido preparada” (Estatutos C.N. Puerto Rico, 2017).

Las **reglas de elección** “especifican lo que un participante que ocupa una posición debe, no debe o puede hacer en una coyuntura particular en un proceso de decisión a la luz de las condiciones que se han cumplido (o no) en punto del proceso” (Ostrom, 2013, p. 270). Las reglas de elección revisadas están conformadas por los derechos listados arriba y las obligaciones generales de los comuneros:

- **Respetar los acuerdos** de la Asamblea general, a las autoridades comunales y las leyes del Estado.
- **Asistir** a la Asamblea General, faenas y otras actividades comunales.
- **Emitir su voto** en las asambleas y en la elección de la Junta directiva.
- **Vivir de manera estable** en la comunidad.
- **Participar activamente** en las acciones relacionadas al desarrollo integral de la comunidad.

Sobre el uso de los recursos, en general, los Estatutos mencionan que “la utilización de las tierras de la comunidad está sujeto al interés y bienestar común de sus miembros y en armonía con la calidad o capacidad de uso mayor de las mismas” (Estatuto C.N. Mayapo,2019). La Comunidad otorga tierras para el trabajo familiar, pero prohíbe su acaparamiento dentro de la Comunidad, así como el uso y extracción de la madera y de otros recursos naturales con fines industriales y/o comerciales de manera individual:

“La extracción de madera y otros recursos naturales con fines industriales y/o comerciales solo podrán efectuarse en forma comunal” (Estatuto C.N. Puerto Rico,2017).

En casos especiales y a la luz de los acuerdos de la Asamblea, la comunidad puede ceder en uso parte de su territorio a organismos del Estado,

como escuelas y centros de salud, así como para el desarrollo de empresas comunales.

En cuanto a los daños realizados por terceros, la C.N. Segakiato menciona que:

“En caso de ocurrir una situación de contaminación ambiental, estas áreas deberán ser restauradas a su condición original, siendo las empresas de hidrocarburos los responsables de asumir el costo correspondiente y realizar estas tareas” (Estatuto C.N. Segakiato,2016).

Al respecto, la C.N. de Porotobango incluye detalle del pago de compensaciones:

“Recibir compensaciones por la afectación de plantaciones maderables, no maderables, y agrícolas, así como afectación de recursos piscícolas, agua, tierra y aire por los vertimientos de desechos contaminantes” (C.N. Porotobango,2017).

Sobre el desarrollo de actividades de caza y pesca, solo encontramos una regla específica referida al desarrollo de la pesca:

“Queda prohibido a terceras personas tirar dinamita en nuestro territorio, la pesca comunal se hará una vez al año, se debe denunciar al comunero que la hace sin permiso comunal” (Estatuto, C.N. Sensa,1994).

No obstante, la entrevista personal a la señora Marlene, ex-miembro técnico socio ambiental del Programa Ambiental Comunitario del Bajo Urubamba (PMAC-BU) y actual Regidora de la municipalidad de Megantoni, muestra también un tipo de sanción específica adoptada en la C.N. Shivankoreni:

“Cuando yo propuse en la asamblea que la multa, por ejemplo, si una persona se va y corta un árbol sin permiso, entonces tiene que plantar 7 plantas, de ahí adicional pagar 300 soles de multa. Igualmente, de la pesca, si una persona se va al río sin consentimiento de la población o de la asamblea, también se hace la multa, 300 soles. Y eso fue aprobado por asamblea” (M. Piñarreal, abril del 2022).

En conclusión, sobre este apartado, si bien existen normas formales sobre el acceso, uso y cuidado de los bienes comunes, éstas mantienen un carácter general dentro de los Estatutos comunales, haciendo referencia a la defensa y conservación del territorio y los recursos naturales, así como a la difusión de valores como la participación y la reciprocidad. Existe mayor detalle en temas referidos al uso y tenencia de la tierra de manera comunal y familiar y de los bienes económicos que son de administración común, creando puestos específicos en el ordenamiento político de la comunidad; como es el caso del secretario de producción y comercialización o de las comisiones especiales a cargo del subjefe de la comunidad. No obstante, no se han encontrado reglas específicas referidas al control en calidad y cantidad del flujo del recurso (tamaño y especies de los peces, por ejemplo) o de rotación en el tiempo y el espacio; reglas dirigidas a asegurar la dotación de los recursos a largo plazo.

3.2.1. Atributos de formación de instituciones de autogobierno en las Comunidades Nativas del Bajo Urubamba.

Los estatutos revisados reconocen como patrimonio de la comunidad a sus bienes y rentas. De manera general, son bienes de la comunidad el territorio sobre cuyo dominio ejerce y los recursos naturales que en él se encuentran: “Los recursos forestales, la fauna, la flora, las fuentes de agua, los recursos biológicos, genéticos, la diversidad biológica, ecosistemas y otros, ubicados dentro del territorio comunal” (Estatuto C.N. Segakiato,2016). Reconocen también como bienes comunales a las edificaciones o locales construidos en forma comunal, los capitales comunes y donaciones recibidas. En cuanto a las rentas, de manera general se reconocen las siguientes:

- **Las utilidades** provenientes de la explotación y venta de los recursos naturales efectuados en forma comunal.
- **Los ingresos por conceptos de multas y compensación** por uso temporal del territorio de instituciones foráneas.
- **Las cuotas ordinarias y extraordinarias** de los comuneros.

Para el análisis de los “atributos que facilitan la asociatividad” (Ostrom 2013), debemos tomar en cuenta que “la población rural ha empleado siempre arreglos institucionales y estrategias de sustento flexibles para hacer frente a las variaciones ecológicas y estacionales, especialmente en ambientes propensos al riesgo” (Mehta et al., 2002, p. 100). En el caso de los machiguengas, como numerosos pueblos amazónicos, practican una economía no capitalista de autoconsumo basada en el acceso y uso de los recursos del bosque y de los cuerpos de agua. Así, las familias machiguengas viven de la caza, la recolección y la pesca, siendo esta última de donde “obtienen la mayor parte de la proteína animal de su dieta diaria (...)” (Rodríguez Achung, 2016, p.31). Históricamente, han realizado estas actividades en un amplio territorio. Al respecto Rodríguez Achung afirma:

Su alta movilidad espacial hizo que su territorio sea amplio, abarcando un espacio entre varias cuencas hidrográficas, el Alto Manu al este, El Madre de Dios al sur, y pasando el Vilcabamba llegaron al río Ene y el Apurímac al oeste y el río Mishagua, que desemboca en el gran río Eni o Urubamba, hacia el norte” (2016, p. 09).

Esta lógica de acceso y uso de los recursos está marcada por el proceso histórico de nuclearización de las familias machiguengas en centros poblados, primero, y luego reconocidas legalmente como Comunidades Nativas. Como hemos visto, la Asamblea General es la institución formal más importante dentro de las Comunidades, es la “arena de acción” donde los “apropiadores” toman acuerdos comunicándose cara a cara con una inversión relativamente baja. En este sentido, la Asamblea proporciona un espacio importante a través del cual se pueden dar condiciones de cooperación entre individuos para la apropiación de un RAC. De igual manera, la Comunidad goza de **autonomía** legal reconocida para la elaboración de sus propias normas.

En el apartado anterior realizamos el análisis de las estrategias, normas y reglas formales incluidas en los Estatutos y concluimos que sí existen enunciados institucionales referidos al cuidado de los bienes comunales. Estas las clasificamos como **normas de defensa** del equilibrio ecológico, los recursos naturales y el territorio comunal en general. Son de carácter más específico las que se centran en el uso y tenencia de la tierra y la administración de los bienes

económicos comunales. En cambio, otras actividades como la caza, pesca y recolección mantienen un carácter general con pocas normas específicas Incluidas en los Estatutos. Es por ello que, en esta sección, haremos mayor referencia a enunciados institucionales consuetudinarias, relacionados con este tipo de actividades.

Al utilizar la gramática ADICO para el análisis de estos enunciados, podemos clasificarlos como estrategias o normas, en cuanto carecen de sanciones expresas por su incumplimiento. Asimismo, Investigaciones realizadas en la zona dan cuenta de la existencia de este tipo de normas relacionadas el acceso y uso de los recursos naturales. Al respecto, Rodríguez Achung menciona:

El bosque y sus colpas, así como los ríos y quebradas son bienes colectivos o comunes, a los cuales acceden los machiguengas sin permiso previo. Sin embargo, en el caso del espacio intervenido (chacras o zonas de cultivo y el área inmediata a ellas, pues se asume que todo esto tiene una pertenencia) se considera que existen derechos de uso y de usufructo particular de quienes la trabajan. Si otro comunero/a necesita pasar por este tipo de espacio para acceder al bosque tiene que pedir permiso o “avisar” que pasará por allí, lo mismo para cuando se trata de obtener recursos en particular forestales, como palmeras o árboles en el entorno de la chacra o monte de la chacra. No sucede lo mismo si se trata de animales (terrestres o acuáticos), éstos no tienen pertenencia antes de ser obtenidos (2013, p.53).

Este libre acceso no debe entenderse como la falta de arreglos institucionales alrededor del control del recurso. En cuanto a la pesca, en su investigación Rodríguez Achung encuentra:

Por ejemplo, si una persona o familia, va a cerrar la quebrada o echar barbasco para pescar, debe avisar a las familias que tienen viviendas en la parte baja, en tanto pueden ser afectadas, principalmente si usan el agua para consumo humano, en las horas inmediatas del depósito del veneno (barbasco) en el agua” (2013, p. 57).

De igual manera, “está prohibido extraer árboles semilleros porque estos están asociados a la reproducción de la especie, así como a los frutos que sirven de comida a las especies de caza y a la madera utilizada para la construcción de las viviendas” (Rodríguez Achung, 2016, p. 82)

La principal actividad de subsistencia que practican estas comunidades es la pesca, en cuanto “los cuerpos de agua, ríos, quebradas y riachuelos constituyen fuentes de vida y son la principal despensa para la seguridad alimentaria del pueblo matsigenka” (Rodríguez Achung, 2016, p. 59). Esto indica una **predictibilidad** sobre el flujo de unidades de recurso que permite a los hogares dotarse de proteínas diarias destinadas principalmente al autoconsumo, en cuanto “no se ha generado un mercado de compraventa de especies silvestres, salvo casos muy esporádicos y poco significativos” (Rodríguez Achung, 2013, p. 60). La actividad de pesca es también un espacio de socialización importante donde los jóvenes adquieren sus habilidades y el manejo de diferentes herramientas “mediante un proceso de aprender haciendo” (Rodríguez Achung, 2016, p. 49). En este sentido, los apropiadores tienen una **prominencia** importante, en cuanto “dependen del sistema del recurso para lograr una importante porción de su sustento o para lograr importantes valores sociales y religiosos” (Ostrom, 2013, p. 321); compartiendo también un **entendimiento común** sobre cómo funciona el sistema “y de cómo sus respectivas acciones influyen en los demás y en el propio sistema” (Ostrom, 2013, p.321).

Existen **indicadores** confiables sobre el estado de los recursos, proporcionados por el Programa Ambiental Comunitario del Bajo Urubamba (PMAC-BU)²² y el Programa de Monitoreo de Biodiversidad en Camisea (PMB). El estudio de la biodiversidad ictiológica de la zona menciona Ortega et al. (2012), muestra que “la riqueza acumulada de los peces en el Bajo Urubamba representa prácticamente el 30% de la ictiofauna reconocida para las aguas continentales del Perú” (como se citó en PMB, 2017, p. 123). Para el 2017, El PMB encontró las fluctuaciones de valores fisicoquímicos y limnológicos “dentro de los rangos normales de aguas blancas para los parámetros como pH, oxígeno disuelto y conductividad” (PMB, 2017, p. 121). El Índice de Integridad Biológica (IBI) indica que “en función de la composición, estructura trófica, abundancia y condiciones de los peces, muestra valores que, en general, indican la existencia de cuerpos de agua de calidad entre aceptable y buena” (PMB, 2017, pg. 123).

²² Es un programa dirigido por una ONG y cuenta con la participación de las federaciones y representantes de las comunidades. Se desarrolla las características de este programa más adelante.

Sin embargo, el PMB (2017) también menciona que hay una disminución de ejemplares en las tallas recomendables para la pesca, por lo que puede estar dándose una sobrepesca sobre especies de grandes tallas (entre 0,8 y 1,2 m). Esto indica también que **existen posibilidades de mejora**, ya que “las condiciones del recurso no se encuentran en un punto de deterioro tal que sea inútil organizarse ni está tan poco utilizado como para que las ventajas de organizarse sean insignificantes” (Ostrom, 2013, p. 320).

Por otro lado, con respecto a la apreciación de la población sobre el estado de los recursos, tenemos que las Asambleas para la toma y/o ratificación de acuerdos, muestran tres conclusiones con respecto al estado de los recursos: Primero, una preocupación general de la población por la percepción de la disminución de sus recursos; segundo, la atribución de esta disminución a contaminación generada por las actividades relacionadas con la extracción de hidrocarburos, y tercero; una preocupación de sus seguridad alimentaria a futuro. Como cita representativa, el jefe de la CN Puerto Huallana expresó:

“Cada vez hay más contaminación, menos peces en el río, nosotros estamos preocupados por la alimentación de nuestras familias, ¿cuándo se vaya la empresa que nos va a quedar?, por eso queremos un proyecto de piscigranjas para el futuro de nuestros hijos” (Reunión comunal, 17 de setiembre del 2018, Notas de campo).

Sobre este tema, el Informe Anual del PMB-Camisea, en su componente de Monitoreo Uso de los Recursos Naturales que se realiza con grupos familiares en tres comunidades de la zona, afirma que “algunas familias refieren que los peces han disminuido o se han desplazado hacia otros cuerpos de agua debido a la contaminación que la atribuyen al Proyecto Camisea (2017, p.167). Asimismo, en las entrevistas realizadas a informantes claves, se mencionan que esta disminución de los peces también puede deberse al aumento de la población. Miguel Ganoza, presidente del CGBU:

“Los que vivimos en la zona, sabemos porque nuestros comuneros todos los días van a cazar y no traen nada en dos, tres días. Igual en el río, ya no hay pescado (...) la comunidad también ya comenzó a crecer. Es por eso también que disminuye un poco la caza, la pesca (marzo 2022).

Igualmente, la señora Marlene Piñarreal, expresó:

“Yo siempre he pensado que viene la empresa solamente está momentáneamente pero el que vamos a vivir somos nosotros, mis hijos, mis nietos. Y eso hay que pensar (...) Yo creo que hay bastantes cambios actualmente. Por ejemplo, ya no se ve la pesca, la caza, no hay porque la mayoría con el transcurso va pasando, la gente ya se está olvidándose eso porque ya no hay peces ¿no? Mucho y además también no solamente por eso, porque la población está creciendo, estamos aumentándonos” (abril, 2022).

El desarrollo de la caza y la pesca como actividades principalmente de subsistencia y la preocupación por la seguridad alimentaria, pueden ser indicadores de una **baja tasa de descuento** “en relación con los beneficios futuros que pueden alcanzar con el recurso” (Ostrom, 2013, p. 321). De igual manera, la incertidumbre generada sobre el control anticipado de los productos a obtener es compleja, en cuanto depende de factores como la estacionalidad, la cantidad de unidades de recursos disponibles y la habilidad del pescador-cazador. En ambos casos, las unidades de recurso obtenidos podrán ser mayores para los requerimientos personales – familiares, lo que de alguna manera podría emparentarse con los postulados del “dilema del prisionero”. Sin embargo, hay un componente entre los machiguengas que establece una diferencia cardinal: **el regalo**. Este se da cuando “los matsigenkas comparten con los parientes que tienen en la comunidad-aunque estos intercambios son menores a los registrados con la captura de fauna mediante la cacería-, por tanto, todos tienen acceso a los recursos ictiológicos con relativa facilidad” (Rodríguez Achung, 2016, p. 56). Estas “transacciones de reciprocidad” tienen también una dimensión formal en los Estatutos, que reconocen como un derecho de los comuneros el participar de la asistencia social, para lo que la comunidad reserva un porcentaje de sus rentas. A continuación, un ejemplo de la asistencia social para sectores vulnerables:

“La comunidad reservará de sus rentas un fondo especial para fines de asistencia social, equivalente al 10% de cada actividad (...) La comunidad, dentro de sus posibilidades, apoyará a sus miembros en los siguientes casos:

“Ayuda material o económica en casos urgentes, de enfermedad o a damnificados por desastres naturales (...) Ayuda material o económica, para ancianos, viudas, incapacitados físicos, huérfanos y menores de edad abandonados que se encuentren en situaciones críticas, otros que determine la asamblea”. (Estatutos CN Puerto Rico,2017).

Los hogares machiguengas que no pueden acceder directamente a estos recursos son suplidos por otras personas a través de “transacciones de reciprocidad”, situación que es parte de una economía tradicional indígena y que se “basa en el intercambio diferido de dones” (Smith, 2002, p.158), donde “cada sociedad inculca en sus jóvenes un gran sentido del valor y de la obligación de ofrecer cualquier bien material que posean” (Smith, 2002, p.158). En esta “economía del don” la actividad económica es solo un medio para cumplir con las obligaciones de reciprocidad basada en valores compartidos que dan forma a su vida comunal.

De esta manera, el objetivo no es solo cubrir las necesidades y elevar el estándar de vida del consumidor individual, sino también mantener el intercambio de dones a través de la **confianza y reciprocidad** entre individuos, grupos familiares como un todo o representados por el jefe familiar; intercambio donde se pone en juego el honor, uniendo “a todos los miembros de la comunidad a través de las obligaciones de reciprocidad de unos con otros” (Smith, 2002, p. 21). Así, en el caso de los regalos y de la asistencia social de estas comunidades, éstos responderían a una elección racional situada en su contexto cultural donde los sentimientos cooperativos entre familiares y comuneros forman parte de una cultura de normas y valores compartidos que estructuran sus comportamientos, convirtiendo la reciprocidad en una “obligación” interiorizada como parte de un signo estatus que es un fin en sí mismo y que , además, está reconocido como un principio general de carácter formal en los Estatutos.

En conclusión, la teoría sobre los “bienes comunes” indica que, cuando los costos de exclusión son altos en relación con los recursos, la probabilidad de que surja o se mantenga un régimen de propiedad común es alta. En el caso de las Comunidades Nativas, son regímenes de propiedad común asentados en una comunidad local formalmente reconocida por la legislación nacional, donde los usuarios hacen uso de los recursos naturales en un amplio territorio. En este sentido, los costos de exclusión son altos en relación con el valor de los recursos que son, principalmente, destinados al autoconsumo. Asimismo, más allá del reconocimiento legal de estas comunidades, existen al nivel de **atributos** y de **recursos**, condiciones que sostienen la formación y mantención de asociaciones autogestionarias; y que se traducen tanto en normas concietudinarias, como en reglas formales incluidas en los Estatutos.

3.3. Principios de diseño de instituciones perdurables.

En base a lo expuesto en los apartados anteriores, presentamos el análisis de lo que Ostrom señala como “principios de diseño de instituciones perdurables” (2013, p.337) y que se pueden reconocer en las comunidades estudiadas. Además, nos detendremos con mayor detalle en el octavo principio, característico de sistemas donde “los recursos de uso común son muy grandes” (Ostrom,2013, p. 349) y se cuenta entonces con “la presencia de actividades gubernamentales organizadas en múltiples niveles de empresas anidadas” (Ostrom,2013, p. 349).

- **Fronteras claramente definidas:** las fronteras del sistema del recurso, dentro de territorios comunales bien delimitados y reglas de frontera que delimitan los apropiadores (comuneros) con derecho de usufructo, están bien definidas.
- **Equivalencia proporcional entre costos y beneficios:** las reglas encontradas se refieren de manera general al uso de la tierra y de los bienes de la comunidad. Sin embargo, no se han encontrado reglas específicas referidas al control en calidad y cantidad del flujo del recurso (tamaño y especies de los peces, por ejemplo) o de rotación en el tiempo

y el espacio; reglas dirigidas a asegurar la dotación de los recursos a largo plazo.

- **Acuerdos de elección colectiva:** la participación igualitaria en las Asambleas de todos los comuneros representa una oportunidad, en cuanto son capaces de modificar las reglas de gestión de sus recursos. La modificación a los Estatutos se da por mayoría absoluta, lo que puede representar un freno para la imposición de los intereses de grupos de apropiadores sobre otros.
- **Monitoreo:** el Programa de Monitoreo Ambiental Comunitario del Bajo Urubamba (PMAC-BU) cuenta con monitores ambientales que pertenecen a las mismas comunidades y “rinden cuentas” a sus federaciones y a la población en las Asambleas Generales. Asimismo, existe un deseo en la ampliación de sus obligaciones, muestra de la confianza que este programa tiene entre las comunidades. Sin embargo, este programa no pertenece propiamente a la comunidad, por lo que se le puede catalogar como una “institución anidada”. Se desarrolla el tema del monitoreo en detalle en el siguiente apartado.
- **Sanciones graduales:** existen sanciones graduales dentro de las comunidades. A partir de la discusión y establecimiento de reglas más específicas sobre el uso de sus recursos, la Asamblea general y la Junta directiva pueden ser órganos de gobiernos eficientes que ejerzan su cumplimiento.
- **Mecanismos para la resolución de conflictos:** las Asambleas generales son arenas locales de bajo costo para la resolución de conflictos. La cercanía entre sus miembros y la obligatoriedad de su participación son características importantes para el desarrollo no solo de las actividades de uso de recursos, sino también para todos los aspectos de la vida en la Comunidad Nativa.

- **Reconocimiento mínimo del derecho a organizarse:** la legislación nacional reconoce los derechos a organizarse de las comunidades, así como el uso de sus recursos.

Asimismo, también encontramos dos casos de “instituciones anidadas” que presentamos a continuación.

3.3.1. “Instituciones anidadas” creadas para la vigilancia del territorio y sus recursos.

Esta organización de empresas puede proporcionar mejores motivaciones para la vigilancia al insertarse en “una serie de instituciones anidadas que recompensan a quienes vigilan de modo activo y fiable con ingresos positivos procedentes de la mayor productividad que generan las reglas” (Ostrom, 2013, p. 225).

Como se ha desarrollado en el Marco teórico, para la “gobernanza indígena” es de vital importancia contar con mecanismos de participación y vigilancia ciudadana. El marco legal que podemos relacionar directamente con el monitoreo ambiental en el Perú lo componen, en su dimensión internacional, el Convenio 169 de la OIT Indígenas y Tribales, ratificado en la legislación nacional el año 1993, mediante Resolución Legislativa N.º 26253. Otros lineamientos de carácter nacional se encuentran en la Ley N.º 28611, Ley General del Ambiente de 2005. Mientras que a nivel ministerial tenemos el “Reglamento de Participación Ciudadana para la Realización de Actividades de Hidrocarburos”, aprobado por Decreto Supremo N.º 012-2008-EM, la Resolución Ministerial N.º 571-2008-MEN-DM y, recientemente el año 2019, el Decreto Supremo N.º 002-2019-EM que aprueba el nuevo “Reglamento de participación ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos”.

3.3.1.1. El Programa de Monitoreo del Bajo Urubamba (PMAC-BU)

Una breve mirada a la historia del monitoreo ambiental en la zona se remonta a la década de los 90s, cuando “el Centro de Desarrollo del Indígena Amazónico (Cedia), juntamente con el Consejo Matsigenka del Río Urubamba (COMARU), promovió la organización de brigadas de vigilancia, cuando allí trabajaba la Shell” (Dourojeanni et al.,2012, p.58). El 2001, durante la etapa de instalación del PGC, la empresa Pluspetrol Perú S.A. convocó a un concurso público para la implementación de un plan de monitoreo ambiental comunitario del que salieron ganadores el consorcio formado por Pronaturaleza y la Red Ambiental Comunitaria (RAP). Que sea la misma empresa la que haya tomado la iniciativa en la implementación de un programa que fiscalice el desarrollo de sus propias operaciones, puede ser consecuencia de “(i) los acuerdos previamente tomados por el consorcio Shell/Mobil con las comunidades indígenas, con intervención del Gobierno y, (ii) las condicionalidades impuestas por uno o por varios de los primeros financiamientos multilaterales, probablemente el IFC y/o el BID” (Dourojeanni et al.,2012, p.62).

En esta primera etapa “fueron incorporadas 7 comunidades nativas y el sector de colonos conocido como Túpac Amaru” (Dourojeanni et al.,2012, p.62-63), además de las federaciones CECONANA y FECONAYY que integraron el comité de Coordinación del PMAC-BU. En el caso de COMARU, esta federación tomó la decisión de no participar, “en el intento de hacerlo de forma separada” (Dourojeanni et al.,2012, p.63). La negativa de COMARU en esta etapa inicial puede deberse a la desconfianza en cuanto es un “monitoreo ambiental comunitario financiado por la empresa cuyas acciones se monitorean, resquebrajando la conformación del propuesto grupo de apoyo” (Dourojeanni et al.,2012, p.63).

El año 2004 Pluspetrol llamó a nueva licitación. Ganada por la Asociación de Conservación del Parque Cutivireni (ACPC), esta institución prestó asistencia técnica hasta el 2006, cuando una nueva licitación es ganada por Pronaturaleza. Durante esta etapa, “se fortaleció el vínculo con las federaciones y se logró que COMARU designara sus representantes para tomar parte del Comité de

Coordinación del PMAC” (Dourojeanni et al.,2012, p.64). Hasta el 2004, el PMAC-BU llegó a incluir once comunidades nativas y dos asentamientos de colonos, abarcando “tanto a las operaciones de Pluspetrol como a las de la TgP” (Dourojeanni et al.,2012, p.70). Sin embargo, a partir de este año, se diseñó y comenzó a implementarse el Programa de Monitoreo Ambiental Comunitario Alto Urubamba (PMAC-AU) que incluye un total de diez localidades, de las cuales cuatro pertenecen a la zona del Bajo Urubamba²³. Financiado por TgP y desarrollado por Pronaturaleza, tiene como objetivo “registrar e informar, en forma continua, a las comunidades y a TgP sobre las condiciones ambientales, ocurrencias, hallazgos e incidentes generados directa o indirectamente en el derecho de vía por la construcción y operación del sistema de ductos del proyecto Camisea” (Dourojeanni et al.,2012, p.104); mientras que el PMAC-BU está encargado de “verificar que Pluspetrol (operador principal del Proyecto Camisea) cumpla con sus compromisos ambientales considerados en los Estudios de Impacto Ambiental de los Lotes 88 y 56 ubicados en la zona de Camisea y el Bajo Urubamba” (PMAC-BU,sf).

En la actualidad, el PMAC-BU cuenta con un Comité de Coordinación, formado por dos miembros designados por las tres federaciones nativas de la zona²⁴. Además, incluye veintidós monitores comunitarios elegidos en asambleas comunales, dos por cada una de las localidades que participan del programa²⁵. Como asesor técnico está la ONG Pronaturaleza, la cual también administra los recursos del programa. Ahora, si bien no es una institución estatal, cumple un papel importante como una “instancia técnica de monitoreo ambiental y social de las comunidades Machiguenga del Bajo Urubamba” (PMAC-BU, s.f.). La información proporcionada por el programa en su página web, indica que este “valida el cumplimiento de los compromisos ambientales y sociales del proyecto Gas de Camisea, identificando y evaluando los impactos de la operación, e informándolos a las autoridades y a la población” (PMAC-BU, s.f.). Finalmente, el PMAC -BU estructura sus acciones a través de cuatro componentes: “(i) Monitoreo ambiental, (ii) Capacitación, (iii) Educación ambiental, y (iv)

²³ Estas son 3 comunidades nativas (Timpía, Chokoriari y Camaná) y un asentamiento rural (Túpac Amaru)

²⁴ FECONAYY, CECONANA Y COMARU.

²⁵ 9 comunidades nativas y 2 asentamientos colonos.

Comunicación” (PMAC-BU, s.f.). Funciona como un mecanismo de “*alerta temprana para cualquier incidente o accidente que pueda ocurrir en las instalaciones de las diversas actividades del proyecto Camisea*” (M. Piñarreal, abril 2022). El PMAC -BU impulsa proyectos de manejo de residuos sólidos y el recojo de información social relevante de las comunidades, como el desarrollo de actividades de caza y pesca, la contratación de mano de obra local y la realización de faenas y asambleas comunales. Además, han impulsado la designación de vigías elegidos por la comunidad para el registro del tránsito fluvial:

“(...) Eso es a través de la empresa Pluspetrol. Ahí los monitores en cada comunidad de allá se iban a pedir la información que le llenaba el vigía. Eso se hacía. Se hacía esa actividad y de ahí se sistematizaba y salía que empresa ha circulado más, que empresa se han ido las veces en un día, esas cosas para saber el promedio cual es el impacto que está ocurriendo o que empresa es la que más circula”. (M. Piñarreal, abril 2022).

Un ejemplo de la importancia del PMAC -BU como mecanismo de alerta temprana puede verse a partir de su participación en dos incidentes ambientales. El primero, corresponde a la muerte focalizada de peces ocurrida en mayo del 2011 y el segundo, en febrero del 2018, cuando se registró una rotura del ducto que transporta el líquido de gas natural (LGN).

Con respecto al primero, similares incidentes fueron observados durante el 2010 y “los primeros diagnósticos indicaron como probables causantes a las algas azul-verdes del grupo de las cianófitas que suelen proliferar en periodos de alta temperatura y de bajo caudal” (Dourojeanni et al.,2012, p.89). Estas mismas condiciones fueron advertidas y registradas por los monitores del programa cuando se presentaron en mayo del 2011 y trajeron la muerte focalizada de peces de una misma especie²⁶. Los estudios realizados por el PMAC-BU en la zona, mostraron que “la temperatura del agua era, en promedio, elevada y que había muy poco oxígeno disuelto, condiciones que podrían ser propicias para la dispersión de una enfermedad propia del bagre llamada septicemia entérica. Esa hipótesis fue luego confirmada” (Dourojeanni et

²⁶ Cunchi (*Pimelodus blonchii*).

al.,2012, p.90). Estos resultados comprobaron que la causa no estaba relacionada con la presencia de hidrocarburos, Incluso otras instituciones como el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), la Fiscalía de la Nación, el Gobierno Regional y la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, determinaron “que la causa no estaba relacionada a la presencia de hidrocarburos y que, otra vez, lo más probable era que esta haya sido de origen natural, aunque no descartaron el uso de barbasco o de dinamita” (Dourojeanni et al.,2012, p.91). Esto contradijo las sospechas iniciales que “recayeron como es normal en la empresa” (Dourojeanni et al.,2012, p.91), pero también trajo suspicacias sobre la independencia del programa, en cuanto “estaba echando la culpa sobre los nativos para defender los intereses de la empresa” (Dourojeanni et al.,2012, p.90).

El segundo incidente se desarrolló el 03 de febrero del 2018, cuando se registró una rotura del ducto que transporta el líquido de gas natural (LGN) operado por la empresa TgP. El PMAC-BU, previa constatación del hecho, informó a las federaciones nativas del incidente y participó de la reunión de emergencia realizada en la C.N. Camisea el día 07 de febrero del 2018. Con la presencia de los presidentes de las federaciones, el CGBU y el alcalde de la municipalidad de Megantoni, se dieron alcances sobre el hecho y el impacto ocurrido²⁷. La información proporcionada por el PMAC-BU fue una fuente de información importante para los acuerdos tomados con la empresa en reuniones posteriores. Revisaremos este caso de negociación con más detalle en el siguiente apartado.

Las entrevistas realizadas a los presidentes del CGBU y COMARU muestran una alta confiabilidad en el PMAC-BU y la información que proporciona a través de sus informes mensuales y la participación de los monitores en las asambleas comunales. Sin embargo, en palabras del presidente del CGBU, se busca que tenga una mayor independencia:

²⁷ Acta de reunión de emergencia de federaciones y jefes de CC. NN - fuga de gas en el KP8+980. 07.02.2018.

Están viendo que el PMAC sea independiente (...) que ahí pueda posicionarse el PMAC, con su autonomía económica y política, no es que sean dependientes, entonces, para que hagan su propio local, su casa, que tenga todo. Estamos apoyando en ese tema. (M. Ganoza, marzo 2022).

En la actualidad, se está trabajando para que el PMAC-BU mejore sus capacidades y cuente con un local propio en la C.N. Shivankoreni:

“A través de la comunidad Shivankoreni han pedido un terreno para que le puedan donar para que de esa manera ellos presenten a la Municipalidad Distrital de Megantoni para que le haga un local, como un tipo de laboratorio y presentar un expediente de esa manera la municipalidad pueda ejecutar ese proyecto” (M. Piñarreal, abril del 2022).

A la mayor independencia y la mejora de capacidades, se espera que el PMAC-BU amplie sus labores y monitoree también otros proyectos desarrollados en la zona. Incluso en su reglamento incluye como objetivo el “contar con información confiable, accesible y verificada sobre los impactos de los proyectos de hidrocarburos, madereros y otros que comprometan el entorno ambiental y social de las comunidades en el Bajo Urubamba” (Dourojeanni et al., 2012, p.84). La expectativa se centra en que pueda fiscalizar las obras que viene desarrollando la municipalidad de Megantoni, En palabras del señor Agilio Marcelo, presidente de COMARU:

“Que no solo el PMAC se dedique a inspeccionar a las empresas, sino también a las municipalidades porque también la municipalidad cuando hace obras hace la contaminación” (A. Marcelo, marzo del 2022).

Finalmente, El PMAC-BU proporciona información de manera directa a las comunidades a través de las Asambleas donde participan sus monitores, además de boletines y pizarras informativas colocadas afuera de los locales comunales, donde informan sobre los resultados de sus estudios y monitoreos:

“En cuanto a la comunicación siempre se hacía las pizarras informativas, cómo debemos informar a la población, cómo difundir nuestras actividades y se hacía los boletines, esas cosas” (M. Piñarreal, abril 2022).

3.3.1.2. La Reserva Comunal Machiguenga (RCM)

La Ley de Áreas Naturales Protegidas (Ley N.º 26834 de 1997) estipula en su Artículo N.º19 que los “lineamientos de política y planeación estratégica de las áreas naturales protegidas en su conjunto, serán definidas en un documento denominado "Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas" (Diario Oficial El Peruano, 1997, p.150723). Asimismo, el Reglamento de la Ley de ANP, aprobado por Decreto Supremo N.º 038-2001-AG el año 2001, establece en su Artículo N.º 35:

El Plan director define los lineamientos de políticas y planeamiento estratégico, así como el marco conceptual para un gerenciamiento eficaz y la constitución y operación a largo plazo (10 años) de las Áreas Naturales Protegidas y del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE), formulando las medidas para conservar y complementar la cobertura ecológica requerida (2001, p. 205119).

En junio del 2005, por Resolución de Intendencia N.º 019-2005-INRENA- IANP se aprueba el “Régimen Especial de Administración de Reservas Comunales”. Definida como una categoría de ANP de uso directo, está destinada a la conservación de la flora y fauna silvestre, pero en beneficio de las poblaciones locales y las comunidades nativas que pueden hacer uso y comercialización de los recursos naturales, con excepción de la madera. La identificación de beneficiarios, así como “cualquier otra consulta relacionada con la Reserva Comunal deberá incorporar, en lo posible y cuando corresponda, los mecanismos tradicionales para la toma de decisiones de las comunidades” (Diario Oficial el Peruano, 2005, p.295351).

La gobernanza de las Reservas Comunales se construye desde la base de un componente de “institucionalidad participativa” que se traduce en un modelo de cogestión entre el Estado y los beneficiarios involucrados en el ANP. En este esquema, el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP) está representado por el Jefe de la Reserva Comunal, mientras que la representación de los beneficiarios se hace a través del Ejecutor del Contrato de Administración. Ahora, si bien los pobladores locales pueden asumir el rol de Guardabosques Voluntarios- acreditados por el Jefe de Área- el

Comité de Gestión es el “referente principal de la participación ciudadana en la gestión de ANP” (Plan director de las Áreas Naturales Protegidas, 2009, p. 61). La Resolución de Intendencia N.º 051-2006-INRENA-IANP del año 2006, en su Artículo N.º7 menciona que el Comité de Gestión debe estar integrado por representantes de los gobiernos regionales y locales, el sector público y privado y, principalmente, por “los miembros de comunidades campesinas o nativas que desarrollan sus actividades en el ámbito de dichas áreas” (Diario Oficial el Peruano, 2006, p.335069). Finalmente, la función principal de Comité de Gestión es “velar por el buen funcionamiento del Área Natural Protegida, realizar el seguimiento a la ejecución del Plan Maestro y el monitoreo, evaluación y retroalimentación para el cumplimiento de los planes específicos aprobados, así como del cumplimiento de la normatividad vigente” (Plan director de las Áreas Naturales Protegidas, 2009, p. 61).

La Reserva Comunal Machiguenga (RCM), es una ANP establecida por Decreto Supremo N.º03-2003-AG, el año 2003. Se ubica en el lado oriental de la cordillera de Vilcabamba, entre las regiones de Junín y Cusco, y cuenta una extensión de 218905.63 ha. Su objetivo principal es "garantizar la conservación de la diversidad biológica, en beneficio de las comunidades nativas asháninkas y matsigenkas vecinas" (Plan Maestro de la Reserva Comunal Machiguenga, 2017, p.05), pero también es la fuente de recursos naturales utilizados por otras dos etnias, Kakinte y Yine Yami. El Ejecutor del Contrato de Administración es el ECA Maeni, creado “en mayo de 2003, y en julio de 2009, firma su contrato de administración para la Reserva Comunal Machiguenga” (CEDIA, s.f.). El ECA Maeni está conformado por las tres federaciones de la zona, COMARU, CECONAMA y FECONAYY, catorce comunidades nativas²⁸ y un asentamiento rural de colonos²⁹.

²⁸ Alto Picha, Camaná, Chacopishiato, Kitepampani, Kochiri, Koribeni, Mayapo, Miraría, Porotobango, Poyentimari, Puerto Rico, Taini, Tangoshiari y Timpía.

²⁹ Asentamiento Rural Saringabeni.

Los objetivos del Plan Maestro de la Reserva Comunal Machiguenga 2017-2021, incluye tres componentes:

1. Componente ambiental:

- Conservar los ecosistemas de la RCM, fuente de los recursos naturales (plantas y animales) que sustentan a las comunidades aledañas.
- Conservar la calidad de las aguas de los ríos de la RCM, principalmente de los afluentes del río Picha y el río Sensa, fuente de peces (carachama, boquichico, sábalo) para el consumo de las comunidades aledañas.

2. Componente económico:

- Promover mecanismos de aprovechamiento de los recursos naturales (plantas y animales) al interior de la RCM y en su Zona de Amortiguamiento-ZA, prioritariamente por las comunidades beneficiarias.

3. Componente Sociocultural:

- Incrementar la participación y compromiso de los actores en la gestión de la RCM, en particular del ECA Maeni, considerando la diversidad cultural y el conocimiento ancestral y el modelo de Cogestión de Reservas Comunales.

El ECA Maeni tiene a su cargo la gestión del sistema de vigilancia y control, facilitando la designación de vigilantes comunales voluntarios en las comunidades. En ese sentido, el Comité de Gestión cumple con “funciones de espacios de concertación, que canalicen de la voz de las poblaciones locales, y que contribuyan en ciertos casos a la resolución de conflicto” (Plan director de las Áreas Naturales Protegidas, 2009, p. 61). Al respecto, el presidente de COMARU manifiesta:

“(...) coordinan cuando hay intervención, cuando hay invasión nos hace conocer que están invadiendo. Entonces, nosotros con su comité podemos apoyar a desalojar (...) la Comunidad Nativa de Andoshiari es reconocida por el SERFOR para el cuidado de la madera. Ellos están aptos para que envíen los reportes si hay invasión de madereros (...)” (A. Marcelo, marzo del 2022).

En cuanto a los Estatutos comunales revisados, la C.N. Puerto Rico incluye la creación de una Brigada de vigilancia ambiental a cargo de un secretario medio ambiental designado por la comunidad. La brigada tiene como función el monitoreo de actividades de terceros en la comunidad y la reserva comunal machiguenga:

“Tiene categoría de comité especializado socio - Ambiental, su periodo de duración es indefinido, los miembros son elegidos o ratificados con los cambios periódicos con la junta directivas comunales, Los miembros de la brigada de la vigilancia socio- ambiental asumen la condición de guarda parques voluntarios cuando realicen cualquier actividad dentro de la reserva comunal Machiguenga, está conformada por el Jefe o miembro de la Junta Directiva, los grupos de monitoreo ambiental comunitario y vigilancia ciudadana” (Estatuto C.N. Puerto Rico,2017).

Sus funciones son:

- Vigilar el territorio comunal de la reserva comunal machiguenga en la parte que colinda con la comunidad.
- Garantizar que no se desarrollen actividades que afectan la calidad ambiental del territorio comunal y los objetivos de conservación de la reserva comunal Machiguenga.
- Los ámbitos de su competencia son el territorio comunal (bosques, ríos, lagos y fauna) los linderos, temas de medio ambiente, salud, acuerdos comunales, invasión de territorios y el territorio de la reserva comunal Machiguenga.
- Sus hallazgos son comunicados mediante actas, que son prueba de iniciar denuncias e iniciar proceso sancionador de acuerdo con la ley.
- Informan a la asamblea comunal, la ejecución del contrato de administración (ECA Maeni).

En conclusión, tanto el PMAC-BU como la RCM son dos ejemplos de “instituciones anidadas” que pueden facilitar las funciones de monitoreo, proporcionando información importante sobre el estado de los recursos, además de ser espacios de concertación entre la población e instituciones estatales y privadas. La recompensa a quienes vigilan de modo activo y fiable para el caso de las dos instituciones viene principalmente del “reconocimiento” de sus propias comunidades, de ingresos monetarios para el caso del PMAC-BU, pero también de la consecución de capacidades; y de la apropiación de estrategias de conservación a través de capacitaciones especializadas.

3.4. Arreglos institucionales e introducción de nuevos proyectos productivos

La llegada del PGC, ha ocasionado cambios en la forma de vida machiguenga a partir de la condición, principalmente de los varones machiguengas, de obreros asalariados dentro de las empresas del PGC, y su interacción con trabajadores foráneos. Al respecto, Del Castillo afirma:

Las percepciones e ideas de “progreso” de los machiguengas asalariados tienen que ver con su experiencia en el mundo “capitalista” (como parte del mercado laboral) y con su historia de vida en el mundo “tradicional” (como nativos pertenecientes a una cultura ancestral) (2012, p. 89).

La empresa se configura como un espacio de socialización, donde los machiguengas desarrollan capacidades que les permiten afrontar el mundo laboral, resolver problemas a nivel comunal y crear mejores oportunidades para ellos y sus familias. En este sentido, los machiguengas se están integrando a la sociedad capitalista, aprendiendo a través del trabajo asalariado una nueva lógica del manejo del tiempo y el espacio: “en las economías monetarias en general, y en la sociedad capitalista en particular, el dominio simultáneo del tiempo y el espacio constituye un elemento sustancial del poder social que no podemos permitirnos pasar por alto” (Harvey, 1998, p. 251). El trabajo en la empresa determina “un tiempo para todo”, muy distinta a su lógica tradicional, donde las tareas diarias no están tan bien definidas y dependen de

características climáticas-estacionales. De igual manera, siguiendo a Hornborg (2001), la educación escolar y la interacción con medios de comunicación como la radio, la televisión y el internet en menor medida; refuerzan una preocupación por los problemas ambientales y un desconocimiento real sobre su magnitud.

La llegada de colonos a la zona del Bajo Urubamba, durante la segunda mitad del siglo XX, ha traído también un encuentro entre dos lógicas de uso del espacio. Si bien la chacra es parte de las actividades tradicionales de subsistencia de los machiguengas, aquella dedicada a la producción para la venta de productos como el café y el cacao es vista también como el otro espacio laboral: “La chacra, como concepto abstracto (no la porción de tierra física), es percibida en el imaginario de los actores como una inversión en sí misma, como permanente y de largo alcance” (Del Castillo, 2012, p. 48).

Para entender los procesos de cambio en la gestión de los recursos naturales que, impulsan o incentivan, la introducción de nuevos proyectos productivos, esta investigación propone analizar el caso de negociación colectiva entre los principales actores relevantes para la gobernanza en la zona: los representantes comunales directos (miembros de la Junta Directiva) las federaciones como organizaciones de segundo nivel y la empresa TgP; a raíz de la ruptura del ducto ocurrida el 03 de febrero del 2018.

Esta ruptura ocasionó un derrame que afectó de manera directa a la Comunidad Nativa Ticumpinía y al Asentamiento Rural Tupac Amaru y, de manera indirecta, a todas las comunidades nativas y asentamientos rurales de colonos ubicadas entre el Pongo de Mainique y la Comunidad Nativa Miaría. El CGBU, las federaciones nativas de la zona (CECONAMA, COMARU y FECONAYY); el PMAC-BU, algunos representantes de las comunidades y la municipalidad de Megantoni, realizaron una reunión de emergencia el día 07 de febrero. En esta reunión se acordó la realización de una reunión extraordinaria el día 10 de febrero con la participación de los representantes de las empresas, federaciones, público en general y entidades públicas del estado. Asimismo, como medida se fuerza, se acordó la suspensión del tránsito fluvial de las empresas de gas (PLUSPETROL, REPSOL, TgP-COGA, Y CNPC) por el Bajo

Urubamba a partir de las primeras horas del día 8 de febrero³⁰. El 10 de febrero se realizó la segunda reunión, con una mesa directiva compuesta por:

- David Simón Demetris (jefe CN Camisea)
- Nelly Cuadros Candia (congresista)
- Esau Ríos (alcalde de Megantoni)
- Ismael Hernández Sebastián (presidente CECONOMA)
- Esteban cárdenas Ríos (presidente CECOABU)
- Wilbert Roque Sucasoca (representante ENERGIA Y MINAS- OGGS)

En esta reunión participaron todos los representantes de las comunidades nativas y asentamientos rurales de la zona. El Acta describe que el derrame ocasionó un daño al medio ambiente y contra las personas que viven en el distrito, por tanto, se discutió sobre la solicitud de una indemnización y la apertura de dialogo con los representantes de TgP y otras empresas. De manera expresa, el Acta manifiesta que los pobladores *“no tienen con qué alimentarse ya que a la fecha no se puede pescar, motivo por el cual solicitan un bono familiar, alimentos y víveres³¹”*. Como acuerdos principales, se acordó suspender el dialogo hasta el 15 de febrero, fecha para la realización de una nueva reunión que deberá contar con representantes del Estado³² y la ratificación de la suspensión de tráfico fluvial en la zona³³.

El 15 y 16 de febrero se realizó la reunión acordada en la C.N. Camisea. Se contó con la participación del CGBU, las federaciones nativas y de colonos³⁴, las autoridades de las Comunidades Nativas y los Asentamiento Rurales, así

³⁰ Acta de reunión de emergencia de federaciones y jefes de CC. NN - fuga de gas en el KP8+980. 07.02.2018

³¹ Acta de reunión de emergencia, análisis y conclusiones de impacto ambiental ocurridos el 03.02.18 en el AA. RR Túpac Amaru del distrito de Megantoni- La Convención- cusco. 10.02.2018

³² Ministerio de Energía y Minas, Salud, Ambiente, Agricultura, Educación, PCM, presidente regional, Gobierno provincial y local, OSINERGMIN, OEFA, así como los dirigentes de las empresas TGP, COGA, PLUSPETROL, REPSOL y otros. Fuente: Acta de reunión de emergencia, análisis y conclusiones de impacto ambiental ocurridos el 03.02.18 en el AA. RR Túpac Amaru del distrito de Megantoni- La Convención- cusco. 10.02.2018.

³³ Acta de reunión de emergencia, análisis y conclusiones de impacto ambiental ocurridos el 03.02.18 en el AA. RR Túpac Amaru del distrito de Megantoni- La Convención- cusco. 10.02.2018

³⁴ La federación que representa a los A.R. de colonos en la zona es CECOABU.

como los representantes de la empresa TgP. Asimismo, se contó también con la participación de las siguientes instituciones estatales:

- Municipalidad Provincial de la Convención.
- Municipalidad Distrital de Megantoni.
- Congresistas de la República³⁵.
- Alcaldes de Centros Poblados.
- Ministerio de Energía y Minas.
- Presidencia de Consejo de ministros.
- Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).
- Organismo Supervisor de la Inversión de Energía y Minería (OSINERGMIN).
- Autoridad Nacional del Agua (ANA).
- Defensoría del Pueblo.

En la reunión, la empresa se comprometió con la distribución de víveres a partir del 19 de febrero a todas las localidades de la cuenca del río Urubamba, desde Kitaparay hasta Bufo pozo. También a la implementación de una campaña de salud y la realización de estudios hidrobiológicos con la participación del PMAC (alto y bajo Urubamba), y representantes del Estado para garantizar transparencia en la recolección de muestras. De igual manera, se propuso implementar un proyecto productivo, independientemente de los resultados del estudio técnico, en las comunidades nativas y asentamientos rurales de la cuenca³⁶.

Finalmente, el 13 de marzo del 2018, se realizó una última reunión en la Comunidad Nativa Camisea con la participación de los representantes de las federaciones CECONAMA, COMARU, CECOABU, FECONAYY y CGBU; los representantes de la empresa TgP y los representantes del MINEM, MININTER y PCM en representación del Ejecutivo. Asimismo, se contó con la participación del alcalde de la Municipalidad Distrital de Megantoni y de los Congresistas Nelly

³⁵ Nelly Cuadros Candía y Edgar Ochoa Peso

³⁶ Acta C.N. Camisea. 15.02.2018

Cuadros, Armando Villanueva, Wilber Rozas y Edgar Ochoa³⁷. El principal acuerdo alcanzado fue la firma del compromiso para la implementación de un proyecto de desarrollo en cada una de las veintiocho localidades (veintidós Comunidades Nativas y seis Asentamientos Rurales) que conforman el Bajo Urubamba. Al respecto, algunas comunidades presentaron su propuesta en dicha reunión, mientras que otras se comprometieron a presentarla posteriormente³⁸. El presente cuadro presenta un resumen de los proyectos propuestos por las veintidós comunidades nativas de la zona:

CUADRO XIII
Proyectos propuestos por Comunidad nativa

Comunidad Nativa	Piscicultura	Aves menores	Paneles solares/ energía hidráulica	Posta médica
Sensa	X			
Sababantiari		X		
Koshiri			X	
Ticumpinía	X			
Tangoshiari		X		
Cashiriari				X
Shivankoreni	X			
Puerto Huallana	X			
Segakiato	X			
Nueva Vida	X			
Puerto Rico	X			
Porotobango			X	
Mayapo	X			
Miaría	X			
Nueva Luz			X	
Nuevo Mundo ³⁹	X	X		
Camisea	X			
Kirigueti			X	
Kitepampani		X		
Taini	X			
Timpía	X			
Camaná				X
TOTAL	13	4	4	2

Fuente: Actas de acuerdo comunal presentadas entre marzo y mayo del 2018.

³⁷ Acta de acuerdo entre las organizaciones indígenas CECONAMA, COMARU, CECOABU, CGBU y la empresa TgP. 13.03.2018

³⁸ El cuadro V incluido en la metodología, presenta las fechas exactas de las "actas de proyectos propuestos" por cada Comunidad Nativa.

³⁹ La C.N. Nuevo Mundo fue la única Comunidad que negoció la implementación de dos proyectos.

Al analizar las propuestas de las comunidades, se nota una preferencia importante por proyectos productivos, destacando el desarrollo de la piscicultura. Esto puede entenderse como respuesta a una percepción de la disminución de especies producto de la contaminación: “la contaminación, referida de manera general y no a un área específica, es percibida como una de las principales causas de la reducción de los peces en los ríos frente a lo cual se plantea la construcción de piscigranjas para las familias afectadas” (PMB,2017, p. 167). Además, existe un importante impulso en la zona de esta actividad por parte de la municipalidad de Megantoni, con el proyecto “Creación de los servicios de promoción de acuicultura con peces amazónicos en las comunidades nativas del Bajo Urubamba”. Incluso algunas comunidades, como el caso de Ticumpinía, propusieron proyectos que se amalgamen a la iniciativa de la municipalidad, esto es, la construcción de pozas que complementen la construcción de un laboratorio propuesto en el proyecto de la municipalidad⁴⁰.

No obstante, las visitas técnicas realizadas a las comunidades revelaron que sus experiencias en estos temas eran muy incipientes, apenas precedidas por algún proyecto de compensación anterior, con poca o ninguna continuidad; o algunas iniciativas privadas. Al respecto, un antiguo integrante del equipo de Relaciones Comunitarias de Pluspetrol expresó:

“Nosotros hemos tenido algunos proyectos. Pluspetrol tuvo unos proyectos interesantes. Un proyecto de piscicultura en Kirigueti y, también, este proyecto de cultivos tradicionales de: plátano, yuca, piña... para el mejoramiento de producción y la comercialización de algunas comunidades como Segakiato; pero, la verdad, es que Pluspetrol cuando hizo estos trabajos de promover los cultivos tradicionales para el autoconsumo y la comercialización tuvo una participación inicial importante de los comuneros, la misma que fue disminuyendo con el tiempo” (anónimo, abril de 2022).

Durante el 2019, se realizaron los estudios correspondientes para la implementación y la tramitación de los permisos respectivos con la Autoridad Nacional del Agua (ANA), mientras se planificaba el inicio simultáneo de los

⁴⁰ Acta de propuesta de proyecto C.N. Ticumpinía 04.05.2018.

proyectos en varias comunidades hacia el 2020, etapa que fue retrasada por la emergencia sanitaria a raíz del COVID-19.

Las expectativas de la zona por el desarrollo de la piscicultura, responde tanto a una preocupación por su seguridad alimentaria, como a la búsqueda de mayores ingresos monetarios a través de la venta de pescado. Esto fue manifestado en trece reuniones comunales realizadas en las comunidades que propusieron este tipo de proyecto, destacando la realizada en la C.N. Nuevo Mundo en diciembre del 2018, donde uno de los miembros de la Junta Directiva de la comunidad manifestó:

“(...) es necesario proyectos productivos que beneficien a la comunidad con la seguridad alimentaria, pero que también sirvan para el desarrollo de la comunidad (...) que asegure los ingresos monetarios de las familias” (Autoridad C.N. Nuevo Mundo, diciembre de 2018).

De igual manera el presidente de COMARU manifestó:

“(...) El tema de piscigranjas si ayuda mucho porque las comunidades viven de eso. Como ya no hay caza, ya no hay nada, la piscigranja si va a fortalecer. Ahora, el tema de crianza de gallinas, el tema de como se ha fortalecido el tema de artesanías también (...)” (A. Marcelo, marzo del 2022).

Las potencialidades de una zona para el desarrollo de esta actividad se manifiestan en una serie de condiciones, tanto ecosistémicas como sociales, que permiten la sostenibilidad del recurso. En cuanto a las condiciones de suelo y agua presentes en el Bajo Urubamba, tenemos que estas son óptimas. En palabras de Javier Vienrich, consultor contratado por la empresa para el planteamiento de los proyectos de piscicultura en las comunidades del Bajo Urubamba:

“Las condiciones de la zona son excelentes, cuentan con agua abundante de buena calidad según parámetros fisicoquímicos y suelos con poca permeabilidad. Además, los cuerpos de agua permanentes durante todo el año se encuentran en promedio apenas a dos kilómetros de distancia, con una caída que no necesita de demasiado trabajo, incluso en la época de vaciante” (J. Vienrich, noviembre del 2021).

Estas condiciones permiten el planteamiento inicial de proyectos de piscicultura de diferentes escalas. En este punto, sería adecuado mencionar que las iniciativas privadas, como los proyectos propuestos por TgP y la municipalidad de Megantoni, contemplan el desarrollo de dos especies, la *Myleus pacu*, comúnmente conocida como Paco; y la *Golossoma Macropomum*, comúnmente conocida como Gamitana. Para la crianza de ambas especies y desde una visión de manejo comunal, se plantea como adecuado la construcción de pozas continuas que *“abarquen entre 2 y 3 hectáreas de espejo de agua para la siembra anual de 20 a 30 mil peces cada año, donde cada pez debe contar con un metro cuadrado mínimo para su desarrollo”* (J. Vienrich, noviembre del 2021).

Por otro lado, en las reuniones realizadas en las trece comunidades que plantearon este tipo de proyecto, los asistentes manifestaron que el trabajo comunal hacía que se perdiera rápidamente el interés en el cuidado del recurso. En referencia a un proyecto anterior de piscigranjas comunales, en reunión realizada en noviembre del 2019 en la Comunidad Nativa Nueva Vida, se manifestó que las pozas terminaban siendo descuidadas porque *“no eran de nadie y nadie las cuida, entonces los mismos comuneros terminaban entrando de noche a pescar”* (C.N. Nueva Vida, noviembre del 2019, Notas de campo). Los problemas presentados en experiencias anteriores son las razones de que, para la implementación de estos proyectos, las comunidades hayan planteado tres pedidos específicos: pozas de administración familiar, asistencia técnica continua y una producción que asegure tanto la seguridad alimentaria como ingresos económicos. Sobre esto último, experiencias anteriores muestran la necesidad de contar con equipos de trabajo que entiendan las características de la comunidad. En palabras del ex miembro del equipo de Relaciones Comunitarias del Pluspetrol:

“El productor al no replicar el modelo dentro de la población y al apropiarse de las herramientas, y al ver la comunidad que el productor recibía capacitación y todo lo demás, entonces era entendido como que rompía el carácter de intercambio, de comunidad dentro de la organización. Entonces por ahí el productor era mal visto, no como un modelo de desarrollo y de cambio, sino más bien como un elemento privilegiado” (anónimo, abril del 2022).

Este escenario se ajusta a lo que Kottak (1990) menciona con utilizar la regla de Romer para evitar la sobre - innovación: “los proyectos realistas y viables promueven el cambio, pero no la sobre-innovación” (Kottak, 1990, p.724). Esta visión del productor como “elemento privilegiado” puede romper con el sentido de reciprocidad entre comuneros en cuanto “we should be aware that use of traditional groups as implementation units may contribute negatively to equity” [deberíamos ser conscientes de que el uso de grupos tradicionales como unidades operativas podría contribuir negativamente por lo que respecta al establecimiento de un orden equitativo] (Kottak, 1990, p. 727). De esta manera, “the successful projects respected, or at least did not work in opposition to, local cultural pattern” [los proyectos exitosos respetaban los patrones de cultura local o, al menos, no se oponían a ellos] (Kottak, 1990, p.724). No obstante, de manera particular, el desarrollo de pozas familiares implica retos específicos:

“Para su sostenibilidad, deben tener tres mil metros de espejo agua que les permita producir “mínimo tres mil peces para que sea sostenible, donde mil serían para consumo y dos mil orientado al mercado” (J. Vienrich, noviembre del 2021).

Condiciones distintas a las descritas trae como consecuencia, por ejemplo, la disminución de los niveles de oxígeno en el agua lo que “*incentiva la putrefacción y la proliferación de hongos*” (J. Vienrich, noviembre 2021).

Los Estatutos comunales no incluyen normas específicas para el desarrollo de la piscicultura. Sin embargo, según el planteamiento de las mismas comunidades, la administración de estos proyectos debe hacerse a nivel familiar, lo que colocaría esta actividad dentro del régimen de trabajo familiar, similar al uso tradicional de las parcelas en cuanto ambos son espacios intervenidos, donde “existen derechos de uso y de usufructo particular de quienes la trabajan” (Rodríguez Achung, 2013, p. 53). Aún más, las pozas dedicadas a la piscicultura son más difíciles de cambiar que las parcelas familiares. Para ejemplificar esto, hacemos referencia a un caso acontecido en la C.N. Ticumpinía.

En Julio del 2018, Pronaturaleza visitó la comunidad para el recojo de información preliminar que sirva para el planteamiento del proyecto. En dicha visita, se designó una zona específica dentro del Centro Poblado. Dicha zona contaba *“con las condiciones adecuadas, como agua, permeabilidad y caída suficiente para el desarrollo del proyecto”* (J.Vienrich, noviembre del 2021). En mayo del 2019 se realizó una siguiente visita técnica. En esa ocasión, el Jefe de la comunidad manifestó que la zona anterior no podía ser utilizada, en cuanto había sido entregada a comuneros para la construcción de sus viviendas. Ello condujo a que se tenga que buscar una nueva zona que cuente con las mismas condiciones, trayendo retrasos en la implementación del proyecto.

En suma, la implementación de pozas para la piscicultura responde a una preocupación por la seguridad alimentaria futura, pero también a la obtención de recursos monetarios. Asimismo, el desarrollo de la piscicultura en estas comunidades plantea una serie de dificultades técnicas asociadas a temas como las condiciones ambientales y la movilidad de las pozas y que implica, para su administración, un cuidado constante. Las comunidades nativas son conscientes de esto, lo que se desprende de su exigencia de contar con asistencia técnica continua. En este sentido, el tipo de instituciones que las comunidades usen para su implementación debería contemplar la dimensión familiar en el uso y la tenencia, además de comités y puestos específicos creados dentro de la Junta Directiva que viabilicen el carácter técnico de la actividad.

Conclusiones y reflexiones

- El proceso de nuclearización de las comunidades nativas de la zona, durante el siglo XX representó el proceso histórico más relevante en la historia del pueblo machiguenga, pasando de vivir en grupos familiares diseminados en un amplio territorio a la conformación de Comunidades Nativas. De esta manera, la Comunidad Nativa se convierte en la nueva “arena de acción” donde se desarrollan sus relaciones sociales y a través de la cual las familias machiguengas acceden a bienes ambientales comunes.
- En cuanto a los “atributos que facilitan la asociatividad” (Ostrom, 2013, p.321), las Comunidades Nativas Machiguengas, son regímenes de propiedad común asentados en una comunidad local formalmente reconocida por la legislación nacional, donde los usuarios hacen uso de los recursos naturales en un amplio territorio. Asimismo, existen al nivel de **atributos** y de **recursos**, condiciones que sostienen la formación y mantención de asociaciones autogestionarias; y que se traducen tanto en normas consuetudinarias, como en reglas formales.
- En esta “arena de acción” (Ostrom, 2013,p.51), los comuneros interactúan con situaciones de acción, mientras se ven afectados por variables exógenas, como las características biofísicas de un entorno como la Amazonía, fuertemente marcado por variaciones ecológicas y estacionales; la estructura de la comunidad que reconoce como autoridad a la Asamblea General y la Junta Directiva; y las reglas que emplean para ordenar sus relaciones que, en su carácter formal, están contenidas en los Estatutos.
- En esta “arena de acción” confluyen las características socioculturales e históricas del pueblo machiguenga y las nuevas formas de ordenamiento características de la vida comunal. Así, los Estatutos muestran normas referentes al Desarrollo comunal como las normas de defensa del equilibrio ecológico, los recursos naturales y del territorio comunal, pero

también otras más emparentadas con sus especificidades históricas, como las normas que ordenan el trabajo en parcelas de uso tradicional que explota cada familia.

- Para la gobernanza comunal, la Asamblea General es el “punto nodal” (Hufty 2009, p.88) de mayor importancia dentro de la Comunidad, en cuanto es donde se toman decisiones, se llega a acuerdos y se elaboran normas sociales que después son reflejados en el Estatuto. Así, podemos entender al Estatuto como el conjunto de normas reglas y estrategias que regulan el funcionamiento de la comunidad; establece las reglas de convivencia, el uso y tenencia de la tierra y los recursos naturales dentro del territorio comunal.
- Los Estatutos se adecua a la legislación oficial, por lo que, en varias secciones se pueden observar consolidados, compendios o transcripciones de uno o varios de sus artículos; junto con enunciados institucionales propios que complementan y amplían los lineamientos dados en la legislación o que incluso no están contemplados. En este sentido, son las mismas Comunidades las que finalmente elaboran su Estatuto y le dan validez a través del voto en las Asambleas Generales.
- Los Estatutos muestran un detalle mayor en las reglas de frontera que definen los atributos y condiciones necesarias para ser reconocido como Comunero y que permiten el acceso a los bienes ambientales comunes y, a su vez, a ser sujeto de las reglas de posición que delimitan el derecho a acceder a cargos dentro de la Junta Directiva.
- Existen normas consuetudinarias de carácter general, sobre el acceso, uso y cuidado de los bienes comunes. De igual manera, los Estatutos revisados también incluyen arreglos generales para su gestión y cuidado que pueden ser entendidos como normas de defensa del equilibrio ecológico, los recursos naturales y el territorio comunal; siendo de carácter más específico las que se centran en el uso y tenencia de la tierra y la administración de los bienes económicos comunales. Para esto se

crean puestos específicos en el ordenamiento político de la comunidad, como es el caso del Secretario de producción y comercialización o de las comisiones especiales a cargo del Subjefe de la comunidad. No obstante, otras actividades como la caza, pesca y recolección cuentan con pocas normas específicas Incluidas en los Estatutos

- En los Estatutos no se ha encontrado reglas específicas referidas al control en calidad y cantidad del flujo del recurso (tamaño y especies de los peces, por ejemplo) o de rotación en el tiempo y el espacio; reglas dirigidas a asegurar la dotación de los recursos a largo plazo. Las entrevistas realizadas insinúan que este tipo de acuerdos pueden estar presentes en acuerdos realizados en Asamblea Comunal y redactados en el Libro de Actas de cada comunidad. Asimismo, la bibliografía revisada indica que sí existen este tipo de arreglos a nivel consuetudinario.
- En cuanto a los “principios de diseño de instituciones perdurables” (Ostrom,2013, pp.337-338), las Comunidades cuentan con el **reconocimiento del derecho a organizarse, fronteras claramente definidas, acuerdos de elección colectiva con sanciones graduales y mecanismos de resolución de conflictos**. Sin embargo, existen limitaciones en cuanto a la **equivalencia proporcional entre costos y beneficios**; y el **monitoreo**.
- Tanto el PMAC-BU como la RCM son dos ejemplos de “instituciones anidadas” (Ostrom,2013, p.225) que pueden facilitar las funciones de monitoreo, proporcionando información importante sobre el estado de los recursos, además de ser espacios de concertación entre la población e instituciones estatales y privadas. La recompensa a quienes vigilan de modo activo y fiable para el caso de las dos instituciones viene principalmente del “reconocimiento” de sus propias comunidades, de ingresos monetarios para el caso del PMAC-BU, pero también de la consecución de capacidades; y de la apropiación de estrategias de conservación a través de capacitaciones especializadas.

- Existe un impulso por el desarrollo de proyectos productivos en la zona. Con respecto a la negociación colectiva tratada en esta investigación, Las Comunidades solicitaron tres cosas específicas: proyectos de administración familiar, asistencia técnica continua y una producción que asegure tanto la seguridad alimentaria como ingresos económicos.
- Al analizar las propuestas de las comunidades, se nota una preferencia importante por proyectos productivos, destacando el desarrollo de la piscicultura. No obstante, si bien la zona presenta condiciones medio ambientales óptimas, las visitas técnicas realizadas a las comunidades revelaron que sus experiencias en estos temas eran muy incipientes, apenas precedidas por algún proyecto de iniciativa privada o producto de compensaciones anteriores que no contemplaron de manera adecuada los patrones culturales locales y que tuvieron poca o ninguna continuidad.
- Los Estatutos comunales no incluyen normas específicas para el desarrollo de la piscicultura. Sin embargo, según el planteamiento de las mismas Comunidades, la administración de estos proyectos debe hacerse a nivel familiar, en cuanto la administración comunal hacía que se perdiera rápidamente el interés en el cuidado del recurso. En este sentido, el planteamiento de proyectos en la zona debe contemplar dos dimensiones: la familiar, similar al uso tradicional de las parcelas en cuanto espacios intervenidos y de tenencia familiar; y la comunal, que permita el acceso a capacitaciones y control de los resultados, al menos en su etapa inicial, con la formación de puestos específicos creados dentro de la Junta Directiva y aprobados por Asamblea General.
- Finalmente, la fuente principal documentaria de esta investigación fueron los Estatutos comunales, fuente importante de información sobre las normas, reglas y estrategias formales. Siguiendo esta línea, debe contemplarse en futuras investigación su profundización, a través del estudio de otros documentos similares, como el Reglamento Interno de la comunidad, así como las Actas que registran las reuniones comunales de los últimos años.

Bibliografía

Acheson, James.

1991. "La Administración de los Recursos de Propiedad Colectiva". Antropología económica. Editor Stuart Plattner. Alianza Editorial. pp. 476 – 512.

2015. "Private Land and Common Oceans Analysis of the Development of Property Regimes". Current Anthropology, Vol. 56, No. 1. The University of Chicago Press on behalf of Wenner-Gren Foundation for Anthropological Research. pp. 28-55.

Andrade, Marco.

2011. "Gobernanza indígena". Gobernanza en tres dimensiones: de los recursos naturales, la conservación en áreas protegidas y los pueblos indígenas. FLACSO, Sede Ecuador: UICN, 2011.

Brent Z. Kaup.

2015. "Markets, Nature, and Society: Embedding Economic & Environmental Sociology". Sociological Theory, Vol. 33, No. 3 (SEPTEMBER 2015), pp. 280-296. American Sociological Association.

Centro para el Desarrollo del Indígena Amazónico (CEDIA).

(s.f.). <https://cedia.org.pe/es/eca-seiko-pai-y-eca-maeni-intercambian-experiencias-para-mejorar-el-manejo-de-sus-reservas-comunales/>

Churats, Juan & Álvarez, Adrián.

2021. "EL ESTATUTO COMUNAL". Serie Instrumentos de Gestión Comunal Módulo 2. Centro de Estudios Regionales Andinos Bartolomé de Las Casas – CBC y Grupo Propuesta Ciudadana.

Constitución Política del Perú 1993.

2022. Edición del Congreso de la República.

Derecho, Ambiente y Recursos Naturales (DAR).

2019. "Primeras Observaciones al Reglamento de participación ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos Decreto Supremo N.º 002-2019-EM". Programa de Gobernanza y Gestión Ambiental.

De Cenitagoya, V.

1943 "La Vida del Pueblo Machiguenga, Aportes etnográficos de los Misioneros Dominicanos al estudio de la Cultura Matsiguenga (1923-1978)". Centro Cultural José Pio Aza, 2006 p.333.

Decreto Ley N.º22175, "Ley de Comunidades Nativas y de Promoción Agropecuaria de las Regiones de Selva y Ceja de Selva".

1978. [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3_uibd.nsf/81059A4C0FF0B15B052578F700633B94/\\$FILE/%282%29reg_comunidadesnativasdecreto003.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3_uibd.nsf/81059A4C0FF0B15B052578F700633B94/$FILE/%282%29reg_comunidadesnativasdecreto003.pdf)

Decreto Supremo N.º 003-79-AA, "Reglamento de la Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de las Regiones de Selva y Ceja de Selva".

1979. [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3_uibd.nsf/0D41EC1170BDE30A052578F70059D913/\\$FILE/\(1\)leydecomunidadesnativasley22175.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3_uibd.nsf/0D41EC1170BDE30A052578F70059D913/$FILE/(1)leydecomunidadesnativasley22175.pdf)

Del Castillo, Cynthia

2012. "Ideas de progreso en los trabajadores asalariados indígenas. El caso de los machiguengas y el Proyecto de Gas de Camisea". Tesis para optar el Título de Licenciada en Sociología. Pontificia Universidad Católica del Perú.

Diario Oficial el Peruano

Buscador de Normas Legales: <https://busquedas.elperuano.pe/>

Dietz, Thomas; Dolsak, Nives; Ostrom, Elinor; Stern, Paul.

2002. "The drama of the commons". OSTROM (editor). The drama of the commons. Washington, D.C. National Academy Press, pp. 03-35.

Dourojeanni, Marc. Ramírez, Luis. Rada, Óscar.

2012. "Indígenas, campesinos y grandes empresas: Experiencias de los Programas de Monitoreo Socio-Ambiental Comunitario". ProNaturaleza – Fundación Peruana para la Conservación de la Naturaleza.

Fontaine, Guillaume.

2007. "Experiencias recientes y retos para las políticas ambientales en América Latina". Políticas ambientales y gobernabilidad en América Latina. FLACSO.

Fontaine, Guillaume & Velasco, Susan.

2011. "La conceptualización de la gobernanza: de lo descriptivo a lo analítico". Gobernanza ambiental en Bolivia y Perú. Gobernanza en tres dimensiones: de los recursos naturales, la conservación en áreas protegidas y los pueblos indígenas. FLACSO, Sede Ecuador: UICN.

García Grain, J.M.

1937 "La Vida del Pueblo Machiguenga, Aportes etnográficos de los Misioneros Dominicanos al estudio de la Cultura Matsiguenga (1923-1978)". Centro Cultural José Pío Aza, 2006 p.336.

Harvey, David

1998. "La condición de la posmodernidad. Investigación sobre los orígenes del cambio cultural". AMORRORTU (editores).

Hardin, Garret.

1995: "La tragedia de los Espacios Colectivos". En Economía, Ecología y ética. Compilado por Herman Daly. pp: 111-129.

Hornborg, Alf

2001. "The power of the machine. Global Inequalities of Economy, Technology and Environment". Altamira Press. pp. 23-34.

Hufty, Marc.

2009. "Una propuesta para concretar el concepto de gobernanza: el marco analítico de la gobernanza". Gobernabilidad y gobernanza de los territorios en América Latina. tomo 25 de la colección "Actes & Mémoires de l'Institut Français d'Études Andines" (ISSN 1816-1278).

Kottak, Conrad Phillip

1990. "Culture and "Economic Development". American Anthropologist, New Series, Vol. 92, No. 3. Blackwell Publishing on behalf of the American Anthropological Association pp. 723-731.

Lanegra, Iván.

2014. "Institucionalidad ambiental peruana". En Agenda de Investigación en Temas Socioambientales en el Perú: Una aproximación desde las ciencias sociales. Editores: Gerardo Damonte y Gisselle Vila. Centro de Investigaciones Sociológicas, Económicas, Políticas y Antropológicas de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima. Pp. 29-46.

Lemos, María Carmen & Agrawal, Arun.

2008. ENVIRONMENTAL GOVERNANCE. Annual Review of Environment and Resources School of Natural Resources and Environment, University of Michigan.

Ley N.º24656, “Ley General de Comunidades Campesinas”

1987. https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3_uibd.nsf/1DAB0BF2E43B8FBB0525797B006DE3C0/%24FILE/1_LEY_24656_Ley_General_Comunidades_Campesinas_SPIJ.pdf

McCay, Bonnie; Jentof, Svein

2002. “¿Falla del mercado o de la comunidad? Perspectivas críticas de la investigación sobre la propiedad colectiva”. En Smith y Pinedo (editores). El cuidado de los Bienes Comunes. Gobierno y manejo de los lagos y Bosques en la Amazonía. Instituto del Bien Común, pp. 79-99.

Mehta, L., Leach, M., Newell, P., Scoones, I., Sivaramakrishnan, K. y Way, S.A.

2002. “Explorando conocimientos sobre instituciones e incertidumbre: nuevas direcciones en el manejo de recursos naturales”. El cuidado de los Bienes Comunes. Gobierno y manejo de los lagos y Bosques en la Amazonía. Smith y Pinedo (editores). Instituto del Bien Común, pp. 100-154.

Navarrete-Manuel, D., Kay, J. J., & Dolderman, D.

2004 Ecological Integrity Discourses: Linking Ecology with Cultural Transformation. Human Ecology Review, 11(3), 215–229. <http://www.jstor.org/stable/24707715>

Ostrom, Elinor.

2000. "El gobierno de los bienes comunes, la evolución de las instituciones de acción colectiva". México DF: Universidad Nacional Autónoma de México. Segunda edición en español.

2002. "Reformulando los bienes comunes". Smith y Pinedo (editores). El cuidado de los Bienes Comunes. Gobierno y manejo de los lagos y Bosques en la Amazonía. Lima: Instituto del Bien Común, pp. 49-77.

2013. "Comprender la diversidad institucional". FONDO DE CULTURA ECONÓMICA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA.

Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas. SERNANP

2009. <https://www.gob.pe/institucion/minam/informes-publicaciones/2801-plan-director-de-las-areas-naturales-protegidas-estrategia-nacional>

Plan Maestro de la Reserva Comunal Machiguenga 2017-2021.

2017 SERNANP.

Programa Ambiental Comunitario del Bajo Urubamba (PMAC-BU).

(s.f.). <http://www.pmac-bu.org/>

Programa de Monitoreo de Biodiversidad en Camisea (PMB).

2017. Informe anual PMB Camisea. Componente explotación (UPSTREAM).

Proyecto Gas de Camisea (PGC)

(s.f.). <https://camiseaesenergia.pe/>

Richerson, Peter; Boyd, Robert; Paciotti, Brian.

2002: "An evolutionary theory of commons management". Ostrom (editor). The drama of the commons. Washington, D.C. National Academy Press, pp. 403-442.

Rodríguez, Martha; Rojas, Emilio; Lossio, Félix.

2012. "El Estado y los derechos territoriales en el Perú: la comunidad nativa". Fernández y Salinas (compiladores). Defensa de los derechos territoriales en Latinoamérica. Santiago de Chile.

Rodríguez Achung, Martha.

2013. "Espacios de uso y acceso a la diversidad biológica del pueblo Machiguenga del Bajo Urubamba, Cusco, Perú". En Revista geográfica, número 154, pp. 47-63.

2016. "Naro Matsigenka. Territorio, comunidad y acceso a los recursos de la biodiversidad". Lima: CISEPA-Pontificia Universidad Católica del Perú.

2019. "Construcción social del territorio: pueblos originarios, Estado y gran capital extractivista". Espacio y Desarrollo N.º33, 2019, pp. 29-45 (ISSN 1016-9148). pp. 29-45.

Smith, Richard.

2002. "El Don que Hierre: Reciprocidad y Gestión de Proyectos en la Amazonía Indígena". Smith y Pinedo (editores). El cuidado de los Bienes Comunes. Gobierno y manejo de los lagos y Bosques en la Amazonía. Lima: Instituto del Bien Común, pp. 155-179.

Transportadora de Gas del Perú (TgP).

(s.f.) <https://www.tgp.com.pe/>

Wall, Derek.

2014: "The Commons in History. Culture, Conflict, and Ecology".
EGAN (editor). London, England. The MIT Press, Cambridge,
Massachusetts.

